



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 054-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 11 de mayo del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Francisco Castro Murillo
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Marcos Eduardo Abarca Castro
Mirania Díaz Sojo
Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Sonia María Solano Morales
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTES

Isabel Araya Jiménez
Gabriela Leiva Campos
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidores: Kevin Aguilar Sandí, Sandra Jiménez Ortiz y Yorman Guillén Salazar
Síndicos: Carlos Luis Palma Fernández, Victorino Herrera Aguilar, Orlando José Morales Araya Eduardo Sanabria Quirós y Olga Iveth Fernández Fonseca.

EN COMISIÓN: Síndicos: Carlos Luis Palma Fernández, Orlando José Morales Araya, Oscar Araya Núñez y Karla Patricia Borbón Zúñiga.

FUNCIONARIOS

Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N°053-2021 del martes 04 de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisión

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.



ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SÉTIMO

Correspondencia

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

- **Acta Sesión Ordinaria N° 053-2021 del martes 04 de mayo del 2021.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el acta que doña Flora usted se excusaría de votar la misma, votaría don Yorman Guillén en vez de doña Flora, pero no está don Yorman, entonces votaría doña Ana Yubel que sí estuvo presente en la sesión, alguna observación sobre el acta, suficientemente discutida los señores Regidores que están de acuerdo aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, doña Elizabeth vota en lugar de don Randall.

No habiendo observaciones se aprobó y firmó el Acta. (Votaron los Regidores Calderón Loiza en lugar de la Reg. Solano Salguero y Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda).

ARTICULO SEGUNDO

MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

Moción de orden para alterar el orden del día y declarar en comisión a algunos señores Síndicos, al Síndico de Peralta don Carlos Palma que se encuentra en una comisión particular de la Presidencia atendiendo temas particulares de la comunidad de Peralta. Don Oscar Araya también en temas del Sitio Mata que está atendiendo una situación particular a nombre de la Presidencia y don Orlando Morales Síndico de Santa Rosa y doña Karla Borbón también que le estará ayudando a don Orlando en esta comisión.

Para declararlos en comisión a los señores Síndicos don Carlos Palma, don Oscar Araya, don Orlando Morales y doña Karla Borbón Zúñiga de Santa Rosa, esos serían los cuatro señores Síndicos que se declararían en comisión para esta sesión, los señores regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para conocer esta moción, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, los que están de acuerdo en declarados en comisión, aprobado, en acuerdo firme porque es para esta sesión, aprobado por unanimidad, se declaran en comisión los señores Síndicos mencionados.

SE ACUERDA:

Declarar en Comisión para la sesión del día de hoy a los señores Síndicos don Carlos Luis Palma, don Oscar Araya, don Orlando Morales y doña Karla Borbón Zúñiga. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES



1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

Solicitud al Concejo Municipal para que se convoque a Sesión extraordinaria para rendición de cuentas del primer año de gestión de nosotros como Concejo Regidores y Síndicos, para el lunes 17 de mayo, a las 4 de la tarde, en este Teatro Municipal, no convocamos viernes para evitar esta semana y para darles tiempo para que ustedes terminen de hacer su informe de gestión durante el fin de semana, sería el lunes 17 a las 4 de la tarde en el Teatro Municipal, con el fin de que cada uno de por escrito sí así lo tienen a bien los señores Regidores y Síndicos, el primer año de gestión mayo 2020 - mayo 2021, se ruega que los informes deben ser por escrito de todo ese periodo, así como el Alcalde da un informe de gestión cada mes de marzo, nosotros tenemos que darlo igual en el mes de mayo, los que lo tengan por escrito se lo envían a doña Noemy por el correo para ir avanzando en el acta, los señores regidores que están de acuerdo en la convocatoria a Sesión extraordinaria lunes 17 de mayo 2020, a las 4 de la tarde en el Teatro Municipal, con el único punto en la agenda informe de Regidores y Síndicos del primer año de gestión 2020 – 2021, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Que así se haga la convocatoria, recuerden que tienen desde hoy para hacer el informe, vean que tenemos bastantes días, puede hacerlo con relación a las actas, que así quede en el acta doña Noemy, pero también sus gestiones por fuera, porque hay gestiones que ustedes hacen que nosotros por acá no las conocemos, es el momento oportuno para que los señores Síndicos puedan informar todo lo que ustedes hacen e igualmente los señores Regidores, para que lo informen al Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 17 de mayo del 2021, a las 4:00 p.m. en las instalaciones del Teatro Municipal, para la presentación del informe de las y los Regidores y Síndicos del primer año de gestión mayo 2020 – mayo 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio MG-SM-ACUER-086-2021 suscrita por Katherine Andrea Quirós Coto-Secretaria Municipalidad de El Guarco, dirigido al Concejo Municipalidad de Turrialba, de fecha 06 de mayo del 2021.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión extraordinaria N°76-2021 celebrada el 29 de abril de 2021 y ratificado en la sesión N°77-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, se aprueba mediante acuerdo N° 338, la siguiente moción:

Considerando:

1. El 25 de noviembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N° 9929 que declara de Interés Público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica.
2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura lanzó una campaña en redes sociales que invita a la ciudadanía a etiquetar a su municipalidad para que se sume al programa llamado “Cantones Amigos de las Abejas”, bajo el lema “Tiñamos de amarillo-abeja el país, un cantón a la vez” y el Hashtag-Canton AmigoDeLasAbejas.
3. El Programa Cantones Amigos de las Abejas señala el camino para que los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes.

La Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura denunció la realidad del uso del peligroso insecticida fipronil en cultivos del país, el cual además de tener un grave impacto en las abejas, afecta a peces y aves, y argumentó que, de mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registrada durante los últimos doce meses en Costa Rica, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país.

5. La importancia de contar con una herramienta para la protección y conservación de las abejas en Costa Rica es prioritario ya que como todos sabemos las abejas son insectos polinizadores que contribuyen a nuestra seguridad alimentaria, con la biodiversidad y el sostenimiento de los ecosistemas.

Por lo tanto, mociono para:

- Declarar al cantón de El Guarco un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente.
- Hacer formal petición a la Administración y a este Órgano colegiado para que el 20 de mayo; declarado “Día Nacional de las Abejas” se organice por medio de la respectiva comisión de asuntos ambientales la donación de plantas que sirvan para atraer abejas por ejemplo romero, hinojo y caléndula.
- Solicitar al Señor Alcalde como representante de la municipalidad articule con otras instituciones estatales acciones políticas, técnicas y administrativas que garanticen la efectiva protección de las abejas.
- Que este Concejo inste a la Asamblea Legislativa, a los diferentes comercios y a las personas que se dedican a la agricultura para que se deje de utilizar el plaguicida Fipronil empleado para la lucha contra determinados insectos en tierra cuando aún son larvas y la trifloxistrobina que es el ingrediente activo de productos biocidas de alta toxicidad, este se utiliza para el control selectivo de algunos hongos en un amplio rango de cultivos, tanto en el campo como en invernaderos. El Fipronil ya está prohibido en muchos países de la Unión Europea, pero las abejas no conocen fronteras.
- Que este Concejo apoye en su lugar el uso de productos sustitutos que sean amigables con las abejas, con el medio ambiente y con nuestros alimentos.
- Solicitar la dispensa del trámite de comisión.
- Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a esta nota es muy importante expresar que a esta decisión de El Guarco, Alvarado también tomó la decisión, ayer lunes, entonces prácticamente en la Provincia de Cartago solamente nos quedaría la Municipalidad de Paraíso como la que no ha tomado un acuerdo referente a declarar el territorio amigo de las abejas y ya casi logramos todo el territorio de la provincia de Cartago, a lo cual nos enorgullece como habitantes de esta provincia, que una provincia en su totalidad sea ya un territorio amigo de las abejas, y se tomen



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



una de políticas públicas en favor de esta actividad tan importante para nuestras vidas como para el planeta en general. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pues ojalá que la Municipalidad de Paraíso lo tomé, para que así toda la provincia de Cartago sea amiga de las abeja, la verdad fue agradable participar la vez anterior que fuimos a participar en la actividad en Pejibaye y ver todo lo importante que hacen las abejas y reconocer en eso el liderazgo de doña Milagro, que fue la que coordinó todo el proceso y fue excelente, por lo menos los que estuvimos ahí quedamos impactados del tema, pero me parece que la exposición del impacto de las abejas don Adriano y doña Milagro, ustedes que han estado en el tema, sería interesante, talvez en el mes de junio, traer un grupo acá y también don Francisco y don Ronald espero también el dictamen de la Comisión de Agropecuarios, sobre la hoja de ruta que hablábamos de las personas de apicultura, el tema de las abejas, recuerda que se había hecho que se les pasaba el caso a la Comisión de Agropecuarios, sobre una serie de peticiones que estaban solicitando las personas que se dedicaban al cuidado de las abejas, entonces tal vez si la Comisión de Agropecuarios pronto nos dé un dictamen al respecto.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Con respecto a lo de declaración del cantón amigo de las abejas, quiero comunicarles que hemos conformado una comisión, esa comisión está integrada por la Municipalidad, el Concejo el nombre de don Adriano, también tenemos dos biotecnólogos, tenemos el CATIE, tenemos mileponarios y tenemos apicultores, está integrada por siete miembros de la cual vamos a requerir que se hagan sub comisiones, así es que estaremos tomando en cuenta a los diferentes Síndicos, Regidores, población en general, la Comisión de Agropecuarios por supuesto para que se sumen a este proyecto, la idea es trabajar un plan para que podamos tener diferentes insumos, como por ejemplo inventarios de los apicultores que hay en la comunidad y ver cómo, incluso en esta también al grupo está sumado el IFAM y hemos estado integrado con otras Municipalidades porque la idea es ir generando un poco más de expectativa y generando un poco más de desarrollo, porque el tema de las abejas no solamente implica a los apicultores como tal, generando un recurso económico y un estilo de vida, sino también está generando salud, está generando desarrollo en emprendimientos, por ejemplo como señoras o señores que crean productos a base de la miel, así como a nivel turístico, entonces para que sepan que el día 20 de mayo estaremos celebrando el Día de las Abejas, va a ser virtualmente, se va a estar comunicando mediante el Facebook de la Municipalidad, el evento se va a realizar en conjunto la Municipalidad con el CATIE y el Club de Leones, en el edificio del CATIE donde estaremos inaugurando un hotel de abejas, y la idea es tener próximamente un hotel de abejas en nuestro parque municipal también, así es que quedan cordialmente invitados desde ya.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo si siento la necesidad que sí se involucren directamente en este tema a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, porque es la embestida con la autoridad por parte del Concejo Municipal, por lo menos eso es lo que yo entiendo, desde el punto vista de que aunque la Alcaldía junto con todos los actores pueda generar muchas acciones, ese centro doña Milagro de generación de políticas públicas debe generarlo con la Comisión de Asuntos Agropecuarios, es lo que yo entiendo, no sé el Presidente de la Comisión o el Dr. Francisco Castro si quieren referirse al tema, no para generar cual estrella brilla más, eso me parece que no es lo importante, sino para unir esfuerzos, eso me parece importante, porque este tema hay que profundizarlo don Ronald Torres, a la ciudadanía hay que concientizar el trabajo de las abejas, porque no es poca situación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Efectivamente fue lo que acabo de mencionar, que están cordialmente invitados y vamos a requerir que muchas personas se sumen a este trabajo, van a haber diferentes comisiones y por supuesto que la intención es esa, que ya cada quien desde su ámbito ir aportando y generando este material, así es que próximamente cuando ya tengamos una hoja de ruta estaremos convocando, es más está abierta a la comunidad para quienes quieran trabajar, porque además estamos invitando también a las y los señores que hacen productos derivados de la miel, como jabones, cremas entre otros, pero si evidentemente la Comisión está cordialmente invitadísima, así como los Síndicos y Regidores también.

Reg. Francisco Castro Murillo: Lo único que quisiera que me aclaren es, cuál es la función de la Comisión de Agropecuarios en este campo y como hay otras comisiones adicionales, entonces cómo van a trabajar, si hay una comisión nombrada por el Concejo para eso y otra de la Administración, ya se embariala la cancha.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: En realidad no es independiente, como les mencionaba anteriormente es un proyecto que viene a articular muchos actores y por supuesto que la Comisión, por eso le estoy mencionando el día de hoy don Francisco, porque evidentemente vamos requerir que todos trabajemos articuladamente, la iniciativa nació desde que se generó el proyecto como tal y estamos ya aprovechando el avance que ha tenido CATIE en este momento en el tema de las abejas que ya vienen trabajando anteriormente, entonces le digo la idea es articular los esfuerzos entre todos, incluso involucrar a la comunidad porque hay muchísimo que hacer en diferentes áreas, no solamente en la parte digamos de generación de empleo agropecuario sino también en la parte de turismo, en la parte de estética, en la parte de belleza y muchas otras cosas, pero ya tendremos el espacio para poder convocarles y referirnos directamente al tema.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo le diría al Presidente de la Comisión de Agropecuarios, que cuando toque el tema invite a esa comisión a la Comisión de Agropecuarios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez tiene razón don Francisco, o sea el liderazgo, la articulación inicial don Ronald, como dice el Regidor Castro Murillo debe generarlo a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, porque es la llamada por acuerdo del Concejo, que es de las pocas comisiones que si tienen una funcionabilidad por acuerdo del Concejo, que de hecho hay que delimitarle más detalladamente las funciones, pero una de esas sí por acuerdo del Concejo estaba ayudar a las personas que se encargan del tema de las abejas, eso está en acuerdo municipal, eso está en acuerdo, más bien aprovechando lo que dice el Regidor Bermúdez Gamboa, que interesante que la Comisión de Agropecuarios ya hubiese hecho una solicitud a la Municipalidad de Paraíso para que hiciera el acuerdo, como es posible que solo una Municipalidad falte de la Provincia, va a ser el manchón ahí en toda la provincia que no apoya a las abejas o talvez no tienen la información o no entienden lo importante de la situación, pero ojalá que la Comisión de Asuntos Agropecuarios tomase ese liderazgo, me parece que es importante hacerlo.

- 3. Oficio No. CON-CRC-204-2021 suscrito por el señor Henry Núñez Nájera – Presidente Comité Olímpico de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal de Sarchí, con copia a todas las Municipalidades del país, de fecha 14 de abril del 2021.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Quien suscribe, **HENRY NÚÑEZ NÁJERA**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, con cédula de identidad N° 1-0744-0390, vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, como **PRESIDENTE** con la representación judicial y extrajudicial del **COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA**, con cédula jurídica N° 3-007-084.974, domiciliado en San Isidro de Coronado, San José, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 162, siguientes y concordantes, del Código Municipal, interpongo **RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA, con articulación de NULIDAD CONCOMITANTE**, contra el acuerdo definitivamente aprobado, que consta en el Artículo VI, Acuerdo N°4, de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021, comunicado a mi representado en oficio MS-SCM-OF-270-2021, con fundamento en lo siguiente:

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional lamenta profundamente que el Concejo Municipal de Sarchí haya adoptado el acuerdo aquí impugnado con el más absoluto desprecio por el derecho constitucional a un debido proceso que asiste a todo administrado, afirmando hechos falsos, expresando razonamientos meramente subjetivos y reproduciendo una visión distorsionada, alejada de la realidad y parcial de lo que ha sido un doloroso caso para el deporte costarricense en general y en especial para el movimiento olímpico.

Lamentamos que el honorable Concejo Municipal desconozca las acciones pioneras que el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica ha desarrollado en la lucha contra el acoso sexual y se haya precipitado de esta manera.

Si el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica hubiera tenido la oportunidad de exponer la verdad real de los hechos en forma previa a la adopción del acuerdo aquí impugnado (como lo exigen la Constitución Política y todo el bloque de legalidad vigente), con mucho gusto habríamos presentado las pruebas contundentes que respaldan todo el proceso realizado y los fundamentos fácticos y jurídicos que fundamentan la sanción que tan injustamente se critica en dicho acto administrativo, el cual, por el contrario, contiene manifestaciones calumniosas, falsas y subjetivas, como demostramos a continuación:

1) **ES FALSO** que la señora Silvia González Pinto haya solicitado al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica que investigara una supuesta denuncia de acoso sexual cometido supuestamente por un integrante de ese órgano.

2) **ES FALSO** que la señora Silvia González Pinto estuviera investigando por su cuenta la existencia de una supuesta denuncia de acoso sexual cometido supuestamente por un integrante de ese órgano.

3) **ES FALSO** que la Comisión de Ética que investigó el caso estuviera formado por “amigos cercanos de Henry Núñez quienes por cierto han trabajado para el CON durante años”. La Sra. Rocío Echeverri es una profesional reconocida en su campo, que tiene años de experiencia en la Federación Ecuestre de Costa Rica, de la que incluso ha sido Presidenta. Su participación en la Comisión de Ética es una exigencia reglamentaria, pues actualmente funge como Fiscal del Comité Olímpico Nacional, que es un cargo no remunerado de elección de la Asamblea General del CON. El Lic. Sergio Rivera Jiménez es un abogado litigante (no es empleado del Comité Olímpico de Costa Rica), con más de 30 años de experiencia en el Derecho Deportivo, como abogado de diversas federaciones deportivas, como profesor universitario de Derecho del Deporte, como asesor legal del Consejo Nacional de Deportes entre los años 1994 a 2006, por lo que intervino ampliamente en la aprobación de la Ley del Deporte (N° 7800) en el año 1998, y funge desde hace seis



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



años como integrante del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos del ICODER. El tercer integrante de la Comisión, el Lic. Cristian Villegas, fue nombrado directamente por la Sra. Silvia González Pinto como una persona de su entera confianza, en ejercicio del derecho que al respecto le garantiza la normativa vigente. Es **vergonzoso** que la fuente que utiliza el Concejo Municipal de Sarchí para tan grave afirmación sea un simple artículo de opinión publicado en una página de Internet de poca credibilidad y alcance.

La realidad es que la señora Silvia González Pinto manifestó expresamente que ella conocía desde hacía al menos seis meses la existencia de un correo electrónico que contenía una denuncia de acoso sexual supuestamente cometido por un integrante del Comité Ejecutivo del CON en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en el año 2018 en Barranquilla, Colombia, de lo cual se desprende que, técnicamente, ella encubrió esa situación al menos por seis meses, pues nunca investigó esa denuncia ni nunca presentó un caso de esta naturaleza a los entes competentes del CON.

5) El Comité Ejecutivo del CON se enteró de la situación porque la Sra. Silvia González Pinto afirmó a terceras personas la existencia de ese correo como si fuera cierto y comprobado. En ese sentido, ella nunca tuvo interés de investigar la situación, sino que simplemente la tomó como cierta y así lo afirmó a terceros.

6) Emplazada oportunamente la Sra. Silvia González Pinto para que concretara los hechos que ella conocía desde hacía al menos seis meses, según sus palabras, a fin de realizar la investigación correspondiente, la conclusión preliminar fue, en forma contundente, que lo único cierto es que la Sra. Silvia González Pinto fue esquiva y contradictoria, por lo que se recomendó realizar un proceso de investigación formal a cargo del órgano reglamentariamente establecido al respecto, con aplicación de la normativa vigente y con respeto a todas sus garantías constitucionales, como en efecto se hizo.

7) En la investigación realizada al efecto, la Sra. Silvia González Pinto y sus testigos manifestaron expresamente cuál era la dirección electrónica de la que había sido enviada la famosa denuncia por acoso sexual cuya existencia tantas veces afirmó ella, por lo que ya con un dato preciso al respecto, la comisión pudo hallar, en una audiencia en presencia de la abogada de la Sra. González Pinto, los mensajes de correo electrónico a que ella tantas veces hizo referencia, con la sorpresa, para ella, de que **dichos mensajes no contenían ninguna denuncia de acoso sexual**, sino una queja contra el desempeño profesional de un funcionario administrativo del CON en los Juegos de Barranquilla, la cual en su momento había sido atendida con diligencia y se había demostrado como una denuncia falsa.

8) Corolario de lo anterior es que allí mismo quedó demostrado que también era falsa la afirmación de la Sra. González Pinto en el sentido de que los mensajes de correo provenientes de la dirección que ella indicó habían sido borrados por el Presidente del CON.

Es importante señalar también que los dos testigos aportados por la señora González fueron funcionarios del CON en una época anterior, no solamente uno de ellos, como falsamente se afirma en el acto administrativo aquí impugnado. En el caso del especialista en informática, la investigación logró determinar que se contradijo en la declaración jurada escrita (la cual evidentemente le confeccionaron a medida de la investigada) y la declaración testimonial realizada en forma oral, bajo juramento y con la realización de contrainterrogatorio por todas las partes, lo que evidenció serias inconsistencias que llevaron a la conclusión inequívoca de que él



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nunca vio con exactitud el contenido del correo, que nunca lo borró (como señalaba la señora González) y que, aunque el correo coincidía en tiempo, dirección y destinatario, era evidente que no se trataba de una denuncia por acoso sexual. En el caso del otro testigo aportado por la defensa, también ex funcionario del CON, se evidenciaron serias contradicciones entre sus manifestaciones, las manifestaciones del primer testigo, lo señalado en la declaración jurada y las mismas conclusiones de la defensa, lo cual demostró que todo el asunto se trataba de la reproducción de una acusación falsa dada como cierta por parte de la señora González por un interés muy personal y nunca investigativo.

10) Si el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica hubiera podido ejercer su derecho de defensa constitucionalmente consagrado antes de que el Concejo Municipal de Sarchí adoptara el acuerdo aquí impugnado, el honorable Concejo habría podido conocer que las actuaciones que sin fundamento alguno crítica y sanciona fueron analizadas y respaldadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia N° 2021006645, de las 10:45 horas del 6 de abril de 2021, que **rechazó de plano** un recurso de amparo de la señora Silvia González Pinto contra la institución que represento, por los hechos que aquí se discuten.

11) En apego a la verdad real de los hechos, debe quedar claro que tanto la investigación preliminar como la investigación del proceso por la Comisión de Ética, fueron ordenadas y coordinadas por la Fiscal del Comité Olímpico Nacional en ejercicio legítimo de sus competencias estatutarias y reglamentarias. El Reglamento de Orden y Disciplina del CON obliga a la fiscal a ser la coordinadora de las comisiones disciplinarias que se convoquen, siendo que solo uno de sus miembros debe ser elegido por el Comité Ejecutivo. Obligatoriamente, el tercer integrante de la Comisión debe ser nombrado por la persona señalada, en este caso la señora González Pinto, como se indicó anteriormente. Adicionalmente, la Sra. González Pinto tuvo durante todo el proceso (el preliminar y el formal) la debida asesoría legal por parte de una abogada de su confianza.

LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS ES:

- a) Nunca existió una denuncia de acoso sexual en contra del señor Alexander Zamora.
- b) El Comité Olímpico Nacional de Costa Rica sí realizó todas las diligencias necesarias y agotó todos los medios a su alcance para determinar la existencia de dicha denuncia, con el fin de realizar la investigación correspondiente si así se hubiera comprobado.
- c) La señora Silvia González Pinto nunca solicitó que se realizara investigación alguna al respecto ni la estaba realizando por su cuenta (a pesar de que dijo conocer los hechos por lo menos desde hacía seis meses).
- d) Lo que existió fue la reproducción de mala fe de una acusación falsa y sin fundamento, referida a un correo electrónico del año 2018 que nada tenía que ver con una acusación de esta naturaleza.
- e) La Asamblea General del CON, conoció la apelación de la señora González y resolvió mediante una amplia mayoría mantener la sanción.

Reiteramos nuestro profundo malestar por la violación flagrante a los derechos constitucionales del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, ya que si el Gobierno Municipal de Sarchí deseaba pronunciarse sobre un caso correspondiente al ámbito de una institución privada como el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, estaba obligado a comunicarnos la apertura de una comisión al respecto o la agenda del tema en la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), y con mucho gusto habríamos expuesto ampliamente lo que hemos desarrollado anteriormente, y habríamos aclarado las dudas que hubiesen surgido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Fundamentar una resolución municipal de tan grave trascendencia en las simples palabras al viento de una persona que goza de irresponsabilidad parlamentaria, como el señor Diputado José María Villalta Flores-Estrada, solo confirma la grave violación a los derechos del Comité Olímpico de Costa Rica y vicia de nulidad absoluta el acuerdo aquí impugnado, pues él no es una fuente veraz ni confiable, no estuvo presente en ninguna parte del proceso, no ha tenido acceso ni a una página del expediente y evidentemente solo repitió inexactitudes y falsedades, como ha quedado demostrado en todo este documento.

El Comité Olímpico Nacional, es una institución líder en la lucha contra todas las formas de acoso en el deporte, fuimos parte del proceso de redacción y posterior aprobación de las leyes 9877 y 9967, así como en acciones ejecutivas de educación, información y empoderamiento. Es decepcionante que la COMAD, que emitió el dictamen N°1 de la sesión 005 no las conozca, como es evidente tampoco conocen los detalles del proceso.

En virtud de que han quedado ampliamente evidenciadas las siguientes causas de **nulidad absoluta** del acto administrativo aquí impugnado: a) La violación a los derechos constitucionales al debido proceso y al derecho de defensa del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica en la adopción del acto administrativo aquí impugnado; b) la violación flagrante del Concejo Municipal de Sarchí a la sentencia N° 2021006645, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las 10:45 horas del 6 de abril de 2021 (que es **vinculante erga omnes**, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional); c) la carencia de una fundamentación real y válida del acto administrativo aquí impugnado (pues la mayoría de los hechos citados, sus consideraciones y conclusiones son falsos),

Solicitamos:

ANULAR, por causa de nulidad absoluta, el acuerdo Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050 del Concejo Municipal, el cual se basa en un dictamen erróneo, carente de objetividad, basado en las manifestaciones inexactas de terceros y del cual nunca se nos solicitó información o se nos comunicó tan siquiera el interés de la Municipalidad de conocer nuestra versión de los hechos antes de tomar tan grave y dañina decisión.

COMUNICAR a todas las municipalidades del país la anulación del acuerdo aquí impugnado, en igualdad de condiciones con las que se comunicó el Artículo VI supra citado.

En caso de que nuestro recurso sea declarado sin lugar, desde ahora dejamos planteado el **RECURSO DE APELACIÓN** para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ante el cual ejerceremos todas las acciones necesarias en defensa de nuestros derechos, incluyendo el reclamo de responsabilidad civil personal contra quienes sigan acuerpando el acto absolutamente nulo, como lo dispone el bloque de legalidad vigente.

Se toma nota.

4. **Oficio No. MS-SCM-OF-318-2021 suscrito por Daniela Muñoz Chaves-Secretaria Municipalidad de Sarchí, dirigido a las Municipalidades del País de fecha 29 de abril del 2021.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°052, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de abril de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°4. SE ACOGE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO N°4 DE LA SEISIÓN ORDINARIA 050-2021.

El señor Presidente Melvin Cubero Jiménez presenta la siguiente moción la cual a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 165 del Código Municipal, en tiempo y forma se procede a dar respuesta al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto contra lo emitido en el dictamen N. 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD) con carácter de acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal de Sarchí mediante el artículo VI del Acuerdo Número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del día lunes 12 de abril de 2021, notificado vía correo electrónico mediante oficio **MS-SCM-OF-270-2021** al Comité Olímpico Nacional, en fecha 14 de abril de 2021.

Antecedentes

Primero:

La Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad de Sarchí (COMAD) toma el acuerdo de dictaminar con respecto a una supuesta denuncia por acoso sexual en la que se involucra aparentemente a funcionarios del Comité Olímpico Nacional, mediante la presentación del dictamen Número 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad, durante la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal de Sarchí.

Mismo que mediante el artículo VI del Acuerdo Número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal fue votado y quedó definitivamente aprobado el día lunes 12 de abril de 2021.

Segundo:

El día 14 de abril de 2021 se realiza el traslado y notificación del acuerdo mediante el oficio N. MS-SCM-OF-270-2021, al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. Posteriormente se recibe el día 15 de abril de 2021, en la Secretaría del Concejo Municipal de Sarchí la notificación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Comité Olímpico Nacional como parte de la correspondencia.

Tercero:

El Concejo Municipal de Sarchí, atiende el oficio recibido en correspondencia y mediante el Artículo IV, del Acuerdo N. 4 de la Sesión Ordinaria N. 51 del Concejo Municipal del día lunes 19 de abril de 2021, a la letra determina:

“Conocido el oficio CON-CRC-204-2021, el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda: Se conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, y se le da trámite para ser votado en la sesión ordinaria del próximo lunes 26 de abril, según lo establecido en el artículo 165 del Código municipal”

Acuerdo que queda definitivamente aprobado y es notificado al Comité Olímpico Nacional mediante el oficio N. **MS-SCM-OF-285-2021** el día martes 20 de abril de 2021.



Considerando

Considerando lo anterior y ajustados al bloque de legalidad aplicable, este Concejo Municipal procede a la tramitación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en tiempo y forma.

Po lo que, este Concejo Municipal determina acoger el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica sustentándose en los artículos 163 y 165 del Código Municipal, determinando que:

Por tanto,

Con fundamento en los elementos fácticos y jurídicos expuestos, así como los principios de legalidad, se resuelve lo siguiente:

Este Concejo Municipal procede a indicar que: **SE ANULA** el acuerdo número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal de Sarchí, el cual versa sobre lo expresado en el Dictamen 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), debido a la inoportunidad del acto, acogándose y declarándose con lugar el recurso de revocatoria con apelación interpuesto por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica ante el Concejo Municipal de Sarchí. Por lo que dicho dictamen queda sin efecto a partir de la aprobación definitiva de este acto.

I. Notifíquese al recurrente, Sr. Henry Núñez Nájera, presidente del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, y a los señores y señoras integrantes del mismo.

II. Notifíquese a los señores y señoras de las Municipalidades del país.

III. Notifíquese a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí.

Es todo,

Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se toma nota.

- 5. Oficio DSM-742-2021 suscrito por la Licda. Ileana María Acuña Jarquín-Jefe Departamento Secretaría Municipal, dirigido al Alcalde de San José, Presidente de la Republica, Ministerio de Salud, Presidente de Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y Concejos Municipales del País, de fecha 29 de abril del 2021.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 10 Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°051, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 27 abril del año dos mil veintiunos, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 191-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, que dice:

ASUNTO: Expediente: 76.55-2020-2024: La Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea, como prioritarios en la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante oficio número MLU-SM-261-2020-2024, el cual ingresa por medio de la Correspondencia en la sesión ordinaria de este Concejo Número 50 de fecha 20 de abril trasladado a estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha del 21 de Abril del 2021, la Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades como lo son recolectores de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, para que se les aplique la vacuna contra el COVID-19, como grupo prioritario.

SEGUNDO: Que en reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el martes 27 de abril del 2021 y según consta en el Acta N°21, se acuerda aprobar dicha solicitud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, dirige oficio al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada; al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Msc. Alexander Solís Delgado; al Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza y a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, para que tengan como prioritarios en el esquema de vacunación contra el Covid 19, a los funcionarios de primera línea de las municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal.

SEGUNDO: Que el país enfrenta la crisis sanitaria más importante de su historia y que debe ser atendida en especial por los 82 municipios del país en lo que a recolección y aseo de vías corresponde, exponiendo a los funcionarios que realizan esta labor a un peligro constante de contagio, por lo que es apremiante protegerlos y en consecuencia asegurar el servicio que los municipios prestan.

TERCERO: Que la Municipalidad de San José, siendo una de la más importantes y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra la pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese sentido la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal apoyar la solicitud de la Municipalidad de La Unión, para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible.

POR TANTO:

A la luz del dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: Que la Municipalidad de San José siendo una de la más importantes, y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra la Pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese sentido se hace respetuosamente la solicitud para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible.

Además de apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de La Unión para que las autoridades, en igual sentido, apliquen la vacunación al personal con más riesgo de contagio atendiendo a la petición de la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, en apoyo a sus gestiones ante la Presidencia de la República y de la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país, Casa Presidencial, Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional de Emergencias.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

- 6. Oficio MUOR-SCM-0346-2021 suscrito por la señora Laura Catalina Rojas Araya – Secretaria Concejo Municipal de Oreamuno, dirigido al Alcalde Municipalidad de Oreamuno, Mesa de Gestión Municipal, Ministerio de Salud Oreamuno, Instituto de Fomento y Apoyo Municipal, Comisión Nacional de Emergencias y Concejos Municipales, de fecha 29 de abril del 2021.**

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 26°, Acuerdo No.589-2021, conocido en la Sesión No.80-2021, celebrada por el Concejo Municipal el día 27 de abril del 2021, que literalmente dice:

ARTÍCULO 26°: ACUERDO No.589-2021: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK MAURICIO JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

Los recolectores de residuos, aseo de vías, cementerio y acueducto Municipal tienen un rol importante dado que su labor intensiva día a día consta de acciones para la reutilización de materiales, reducción de la contaminación en los hogares, empresas y diversas actividades del Cantón, dotar de agua a todo el distrito de San Rafael.

La recolección de residuos, aseo de vías y acueducto municipal es un servicio esencial, que esta institución Municipal no ha detenido desde el 01 de mayo del 2020.

Esta segunda ola de casos Covid-19, va en aumento.

Esta Administración Municipal es consciente del riesgo y exposición a la cual se exponen los compañeros operativos de los departamentos de Higiene y Ornato Ambiental, Acueducto Municipal. En diversas reuniones interinstitucionales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hemos sido fuertes en la posición de la necesidad y urgencia de que los compañeros de estos departamentos sean priorizados para su vacunación Covid-19.

Se toma nota.

- 7. Oficio No. AL-CPEM-131-2018 suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área - Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo 2021.**

ASUNTO: Consulta Exp. 20.822

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su Sesión ordinaria N.º 8 celebrada el día 10 de octubre, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 20.822 LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente **se concederá una**, por un plazo **improrrogable de ocho días**.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Diaz Sojo para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Correo enviado por la señora Ariana Monge Camboa – Asistente de la Diputada Paola Valladares Rosado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo del 2021.**

De parte del Despacho de la Diputada Paola Valladares queremos hacerle la más cordial invitación a todo el Concejo Municipal de Turrialba para que nos puedan acompañar en el webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente link <https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado>

Se deja constando en el acta para los que tengan interés en participar.

- 9. Oficio No. UAI-MT/87-2021 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo 2021.**

Asunto: Solicitud de acuerdo para realizar jornada acumulativa de trabajo ante el estado de emergencia ante el Coronavirus 19.

Debido a la proliferación del Covid-19 en el Cantón de Turrialba y, para mitigar una posible infestación de dicho virus, esta Auditoría Interna solicita al Concejo Municipal la autorización para acogerme a la jornada acumulativa de lunes a jueves



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en un horario de 6:00 am a 4:30 pm, donde la acumulación de las horas se estaría reponiendo el día viernes de la semana.

Lo anterior tiene fundamento en lo siguiente:

1. Que, desde enero del año 2020, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por el COVID-19, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impacto en la población que reside en Costa Rica.
2. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
3. Que el Decreto Ejecutivo número 41993 del 20 de junio de 2018, dispone la implementación de manera voluntaria de los horarios escalonados y jornada acumulativa voluntaria en las instituciones estatales.
4. Que, en el contexto actual, resulta necesario adaptar dicha medida en las instituciones públicas, a efectos de evitar la alta concentración de personal presencial en dichas entidades, de manera complementaria a las medidas de teletrabajo.
5. En el Oficio No. SORGC-033-2021 del 29 de abril 2021, de Salud Ocupacional, que señala:

“como medida preventiva contra la COVID-19 se implementará la jornada acumulativa, la cual consiste en trabajar 4 días a la semana no más de 10 horas y descansar un día.”

Siendo el Concejo Municipal el Jerarca Orgánico de la Auditoría Interna, solicito respetuosamente se proceda autorizar dicha petición mediante un acuerdo unánime y en firme y, a la vez se le traslade al Departamento de Recursos Humanos, para su debido conocimiento.

En espera de la adecuada atención a dicha solicitud, se suscribe. (F) Karleny Salas Solano - Auditora

- **Oficio No. SORGC-033-2021 de la Ing. Reina Granados Castillo – Depto. Salud Ocupacional, dirigido a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora.**

Por medio del presente oficio le saludo y a la vez le informo que como medida preventiva contra el COVID-19 se implementará la jornada acumulativa, la cual consiste en trabajar cuatro días a la semana no más de 10 horas y descansar un día, razón por la cual le hacemos de su conocimiento para que en caso de que esté interesado en acogerse a esta modalidad realice trámite correspondiente agradecemos en caso la pobreza estamos modalidad realice el contrato correspondiente.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Debido al aumento de casos que se han venido gestando a nivel nacional, hemos tenido diferentes reuniones con el Departamento de Salud Ocupacional y con Recursos Humanos y efectivamente la semana pasada empezamos a trabajar con la jornada acumulativa, eso nos viene a despejar un poquito más el edificio, hay personas que están haciendo teletrabajo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pero hay puestos que no son teletrabajables, entonces se logró organizar el personal de tal forma que tengan una jornada acumulativa, para que podamos así protegernos no solamente como funcionarios, sino también a los usuarios que llegan a la Municipalidad, tanto así que hemos logrado incluso en algunos departamentos incrementar la jornada de atención al público de 7 a 4:30, para que tampoco tengamos aglomeración de personas en cajas por ejemplo haciendo algunas otras diligencias, entonces creemos que es una muy buena recomendación hecha por la Ingeniera y ya varios trabajadores se han acogido a este sistema de forma tal que tampoco se descuida sus Departamentos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta es una medida que tomó la Administración, pero en el caso de la Auditoría nos corresponde al Concejo y la decisión yo quiero que no sea solamente que uno opine, quiero escuchar la opinión de los señores Regidores, o sea la Auditoría estaría trabajando solo 4 días y el viernes no, es así lo que yo entiendo, ahora lo que a mí me parecería que no hay que dejarlo tan abierto, sino decirle lo permitimos digamos por 2 meses, por mayo y junio nada más, digo yo sugeriría no dejarlo tan abierto, porque ese ha sido el error con los contratos que hemos visto en el pasado con disponibilidad y discrecionalidades, no sé, escucho opiniones de los señores regidores, entendiéndose que es una decisión del Concejo, así que cuando levanten la mano sepan la responsabilidad que están llevando a cabo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Cuando escuché la nota de la señora Auditora me llamó poderosamente la atención en que ella establece un horario de 6 de la mañana a 4 de la tarde, a mí me parece algo ilógico de que usted se levante de una vez a trabajar a las 6 de la mañana, esa es la primera observación que yo tengo, en el sentido de que deben de ser horas realmente laborables y pueden ser justificables y me pueden decir, yo me levanto a las 5 de la mañana a hacer desayuno, etc., pero la mayoría de las instituciones públicas inicia a las 7 de la mañana o partamos de esa hora y de ahí en adelante me parece bien esta modificación no es teletrabajo sino es jornada acumulativa, por lo que yo entiendo Sra. Vicealcaldesa ellos vienen a oficina y ahí permanecen en ese horario y hacen teletrabajo, ella lo está pidiendo presencialmente, los cuatro días presencialmente, pero no es mejor compañeros la jornada de teletrabajo, yo lo veo desde ese punto de vista o un híbrido entre algunos días, por ejemplo yo ya tengo un horario acá de jornada de teletrabajo y presencial, es un híbrido, yo no sé hasta qué punto de vista, en vista que existe el teletrabajo tengamos que hacer esa situación en modificar todo el horario y perder un día de función, o sea perderíamos un día del trabajo de ella objetivamente el día viernes y yo no sé por qué no le sirve la modalidad de teletrabajo o una modalidad híbrida como lo acabo de decir a ustedes, el otro aspecto que me llamó poderosamente la atención, es que todas esas medidas aunque y concuerdo con usted señor Regidor Presidente, en el sentido de que tiene que ser un tiempo, un inicio y un final, no podemos dejar abierto el espacio ahí perennemente, entonces me parece que podríamos iniciar por tres meses, mayo, junio y julio, ya en agosto volveremos otra vez a la situación que ella tenía, nosotros como jefes de ella en el sentido de que somos el Concejo Municipal, entonces son dos observaciones que yo tengo, una es el horario a las 6 de la mañana, el otro es por qué no se sigue con la modalidad híbrida, entre teletrabajo y presencial y así no se descuida un día entero, porque vamos a tener siempre el día viernes libre, entonces es una situación también y que la Institución como tal, si habría que enfrentar emergencia no tendríamos como enfrentarlo porque no hay ningún funcionario o funcionaria a cargo no estaría presente ese día viernes, esas son las observaciones que yo le hago, pero aquí tomamos la decisión nosotros como cuerpo deliberativo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lleva usted razón en que inicia a las 6 de la mañana, yo le estoy consultando a la Vicealcaldesa y la Municipalidad regularmente la abren a las siete la mañana, aunque muchos empleados llegan antes de las siete, pero el horario oficial de la institución es a las siete la mañana, igual estaba hablando con la señora Vicealcaldesa, no es compatible, lo que entendí doña Milagro usted me corrige, que el teletrabajo con la jornada acumulativa sea lo mismo, porque si no yo estoy en teletrabajo entonces ahí sí se va aplicar a las seis de la mañana pero estoy en mi casa, entonces ahí sí puede hacerlo porque estoy a las seis de la mañana, eso a mí no me parece compañeros regidores con todo el respeto, que sea aplicable teletrabajo y jornada acumulativa a mí no me hace sentir cómodo, en el entendido que sí le aprobamos la jornada acumulativa tiene que hacer presencial o sea tiene que venir al Palacio Municipal, pero no quiero que se diga que es el Presidente que está imponiendo una decisión quiero oír al resto del Concejo, solo hemos hablado dos regidores, para entenderlo, porque asumo que es que ella que ahorita tiene el beneficio de la jornada de teletrabajo, ella quiere que el teletrabajo se le aplique, pero que se le aplique también la jornada acumulativa, eso no me parece, me informa la señora Vicealcaldesa doña Milagro también, que en el caso de la Administración sólo lo hicieron por el mes de mayo o sea don Walding ni siquiera los tres meses como usted sugería, a mí me parece excelente lo que hace doña Milagro en ese sentido, en darle un tiempo primero para ver cómo funciona, pero hay que tener claro que no podemos dar dos beneficios, lo autorizaríamos siempre y cuando sea en jornada presencial y entrando a las 7 de la mañana y saliendo a las 5:30 de la tarde, eso serían las condiciones para aprobarlo.

Reg. Octavio Arce Obando: Si es un poco confuso el tema, me parece importante lo que acaban de aportar los compañeros tanto el Presidente como don Walding, en cuanto a que es un poco confuso por acá hablaba también con el doctor qué por qué viernes libre, que será que hay menos Covid ese día, entonces es un poco confuso como lo dijeron anteriormente se podría talvez tratar o intentar probarlo durante este mes y la mitad del otro, por decir que sería un mes completo y que fuera de forma presencial, creo que el híbrido como dijo don Walding es bueno y creo que ha salido de la mejor forma y así no tiene que hacer tanto acto presencial, igual la consulta porque viernes libre y no otro día, no sé y lo que si me preocuparía es eso, que serían menos días pero ya sería de forma presencial, entonces incurriríamos en una situación que es la que no queremos más bien, que haya tanta presencia, yo de mi parte si optaría más porque siguiera por la situación híbrida, tanto teletrabajo como presencial cuando tenga que hacerse, y esto sí me parece un poco confuso digamos los cuatro días y de forma presencial, si me parecería un poco más confuso. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estamos llegando a un acuerdo inicial va a hablar el Regidor Vicepresidente y doña Flora, de que estaríamos de acuerdo pero que se corrija que es de 7 de la mañana a 5:30 y que fuera presencial o sea que venga al edificio principal y tercero que se aplicaría durante el mes de junio, para mientras se le comunica y se hace el contrato y todo lo demás, esa sería más o menos lo que voy recogiendo de lo que estamos conversando.

Reg. Mariano Sáenz Murillo – Vice-Presidente Municipal: Yo creo que el asunto de tener una mezcla de horarios pues es de mucho cuidado, hacer una jornada acumulativa haciendo teletrabajo y para no trabajar viernes, yo no lo veo bien, si me parece el asunto bueno lo explicaba el compañero Walding también, creo que sería una forma buena o la otra que sea presencial y de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., porque además no va haber gente haciendo una consulta en la Municipalidad a las 6 de la mañana, definitivamente no va a llegar gente a esa hora, además los servicios de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



autobús y todo de los distritos van llegando aquí siete de la mañana aproximadamente, entonces para mí si es importante si es teletrabajo que se siga haciendo como debe de ser y si es de esa otra forma pues si debería ser de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. de la tarde, y el día bueno habría que ver porque si no los viernes no habría haber personal en la Municipalidad tampoco, yo sé que todo el mundo va querer escoger un viernes, entonces yo creo que debería de verse muy bien cómo que días a la semana se podrían dar y que días no, eso me parece a mí una alternativa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Recordemos entonces que es el viernes porque muchos de los empleados de la institución tienen la jornada acumulativa los viernes, entonces es para generar el impacto de la decisión o sea si hay varios funcionarios de la institución que no están el viernes generamos un mayor impacto en ese sentido, y no uno allá un lunes, otros tres el martes y como cuatro el miércoles no, el viernes hay más entonces hay menor cantidad de personas recordemos que según el decreto del gobierno solo es el 20 % doña Milagro, solo es el 20% de los funcionarios que están en la planta municipal, entonces de ahí es donde nace que sea viernes, pero por lo demás yo si me uno a las palabras de los compañeros, que hay que tener claridad en que es por un tiempo, claro que debe ser a partir de las 7:00 a.m. de la mañana y no compatible con la jornada de teletrabajo.

Reg. Flora Solano Salguero: A mí me parece que siempre hay una primera vez y creo que esto puede abrir portillos, porque uno a veces dice, pero porque a ella sí y a mí no, que dice la Administración en cuanto porque el permiso se lo da el Concejo Municipal por depender del Concejo, pero esto va abrir portillos, ahora yo me acuerdo que no se si ya la ley pasó de que se iba a trabajar de lunes a jueves, para que las mamás pudieran disfrutar de viernes, sábado y domingo, no sé si ya pasó o no pasó, pero eso que dicen de lunes a jueves, quién la sustituye a ella viernes, queda la Asistente y tendrían que abrir un horario que la gente sepa de que la Auditoría va a trabajar de tal hora a tal hora, aquí no se puede partir las cosas, o es el globo o se sale de la esfera, en este caso como le digo señor Presidente ella depende del Concejo Municipal, pero de esto va salir que los funcionarios municipales que dependen de la Alcaldía, quieran seguir el mismo machote o el mismo patrón, estoy de acuerdo en que se le dé la oportunidad por un mes, a ver cómo le va y a ver la reacción que van a tener los funcionarios municipales, porque ellos no se van a quedar queditos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Doña Flora me parecen dos cosas importantes, ya otros funcionarios ya tienen la jornada acumulativa ya la señora Vicealcaldesa lo acaba de indicar, y segundo si me parece muy importante lo que usted dice, debe de informarse a la comunidad por si algún ciudadano va a hacer alguna gestión ante la Auditoría que sepa cuál es el horario, y claro aquí no hay Sub-Auditora entonces si ella no está el viernes pues no hay nadie, porque la Asistente no puede hacer el papel de Auditora porque no está investida de la autoridad respectiva, entonces la propuesta a lo que acojo, si hay algún otro regidor o síndico o suplente que desea hacer uso la palabra.

Reg. Octavio Arce Obando: Yo pienso que tal vez deberíamos investigar un poquito más la situación, no sé si habrá o no una ley de jornada laboral, en la cual nos podemos ver un poco confundidos también, entonces me parece que sería bueno no sé si enviarlo a comisión o hacer un estudio más profundo de la situación, porque si no me gustaría verme en algún tipo de enredo laboral verdad en el cual nos vemos todos afectados como regidores, porque es una decisión importante, entonces me



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



gustaría si por lo menos darnos esta semana para estudiar el caso y ver qué decisión podemos tomar, no podemos tomarla a la ligera me parece.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia acoge su sugerencia don Octavio, podríamos crear una comisión para que de hoy en ocho nos dé un dictamen y revisen temas legales y hablen con la Auditora para que ella entienda que no puede tener el teletrabajo y la jornada acumulativa a la vez, porque ella talvez al decirle no se le puede hacer diga entonces no me quedo con teletrabajo mejor, entonces talvez sea mejor conversarlo, entonces podríamos nombrar una comisión especial para vea este caso de unos tres compañeros para que hablen con la Auditora, eso serían las funciones, analicen la situación en apego a la legalidad y con el Asesor Legal del Concejo y nos traigan un informe la próxima semana y evidentemente aunque la nota de Recursos Humanos dice que es una decisión del Concejo, ya doña Reina de Salud Ocupacional lo envió, los señores regidores que estén de acuerdo en crear una comisión especial para que analice en un término de ocho días la petición de la Sra. Auditora según el oficio 87-2021 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, la Presidencia Municipal en uso de las facultades nombrará una comisión que analice este tema, con la regidora Flora Solano Salguero, el regidor Octavio Arce Obando y la regidora doña Elizabeth Bermúdez Morales, para que analicen el tema de la Auditora y nos den un informe la próxima semana, don Octavio fungirá como Presidente provisional de la comisión, junto con la asesoría de don Carlos Calvo como Asesor del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial con los regidores Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando – Presidente Provisional y doña Elizabeth Bermúdez Morales, junto con la asesoría del Lic. Carlos Calvo Sánchez como Asesor del Concejo Municipal, para que analicen la solicitud de la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano y brinden un informe al Concejo la próxima semana. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Nota firmada por los señores Sindico Jorge Pérez Román - Presidente y José Manuel Artavia Delgado – Secretario Concejo de Distrito de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de Abril del 2021.

En base a las preocupaciones que manifiestan la mayoría de vecinos que viajan en autobús y otros vehículos particulares, con una arboleda de pino y otros árboles, que existen en la orilla derecha de la carretera entre Tuis y La Suiza, los cuales amenazan con caer sobre la carretera y causarle graves daños, tanto a los vehículos como a sus ocupantes.

Por lo anterior descrito, este Concejo de Distrito, en su sesión ordinaria N° 8-2021, del 20 de marzo del 2021, acuerda enviar nota al Concejo Municipal de Turrialba, con el propósito de que interpongan sus buenos oficios ante quien corresponda, a fin de que se resuelva este problema, lo más pronto posible.

En espera de una respuesta favorable a esta nota, nos es grato suscribirnos de ustedes, con las sinceras muestras de aprecio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que hay unos árboles en la orilla, don Jorge no sé si quiere hacer referencia a la nota, aunque la nota es clarísima, aunque esto es coordinarlo con él MINAE verdad, entendiendo que nosotros no tenemos los medios para cortar árboles, don Jorge pero esto es en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ruta nacional o ruta municipal, es ruta nacional, a eso más bien le corresponde a CONAVI, esto hay que coordinarlo con CONAVI, porque el descuaje de la vía pública, es responsabilidad del CONAVI, es quien debe de generar la coordinación con el ICE, nosotros podemos ser coadyuvantes, pero en ruta Municipal es la Municipalidad, en ruta nacional es el MOPT o CONAVI, entonces es primero apoyar la gestión de los vecinos y del Consejo de Distrito de Tuis con esta corta de árboles porque puede generar un accidente y segundo trasladárselo a la señora Vicealcaldesa y al Director Regional de CONAVI en esta región para que pueda tomar acciones al respecto, los señores regidores que están de acuerdo con esta sugerencia de la Presidencia, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Apoyar la gestión de los vecinos y del Consejo de Distrito de Tuis con esta corta de árboles, porque éstos pueden generar un accidente.

Se traslada la nota a la señora Vicealcaldesa Municipal – Licda. Milagro Rowe Arias y al Director Regional de CONAVI en esta región, para que puedan coordinar y tomar acciones al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Correo enviado por la Arq. Diana Jiménez Espinoza, dirigido a la Secretaría Municipal, de fecha 04 de mayo del 2021.

Oficio SM-432-2021-Solicitudes San Juan Norte y Noche Buena de Turrialba.

El primer caso de la ASADA DE SAN JUAN, el CONCEJO es quien debe autorizar o no la instalación de equipo de cloración, ningún funcionario tiene la potestad de validar ese "USO DE TERRENO" porque al final de cuentas el ACUERDO fue de CONCEJO.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es relación al Oficio SM-432-2021 de un acuerdo del Concejo, en relación a una nota de don Fernando Rojas Quirós, del Acueducto de San Juan Norte, San Juan Sur y Nochebuena, el Concejo había acordado enviárselo a doña Diana Jiménez para que ella diera el tema del visto bueno de autorizar de colocar un clorador en la finca La Trinidad para el acueducto de San Juan Norte, San Juan Sur y Nochebuena, pues doña Diana Jiménez la Encargada del acueducto dice lo siguiente:

Buenos días, en primer caso de la Asada de San Juan Sur, San Juan Norte y Nochebuena, el Concejo es quien debe autorizar o con la instalación del equipo de cloración, ningún funcionario tiene la potestad de validar ese uso del terreno, porque al final de cuentas el acuerdo fue del Concejo (F) Arq. Diana Jiménez Espinoza.

Entonces nos está diciendo la Arquitecta que es el Concejo quien debe dar o no el permiso, así que la Presidencia pone en discusión este tema, no impone la Presidencia Municipal una decisión y me allanaré a la decisión del Concejo, porque es autorizarle a la Asada de Nochebuena, San Juan Sur y San Juan Norte para que coloquen un clorador, un filtro que no es mayor situación, donde se capta el agua que le da servicio a esas comunidades y como la finca es municipal el que tiene que dar ese permiso es el Concejo Municipal según lo que dice doña Diana, recuerden que el Concejo primero tomó la decisión de enviárselo a ella porque es la técnica, pero ella nos está diciendo que ella lo tiene nada que opinar, que el que tiene que decidir es el Concejo, o sea nos dejan el chicharrón en nuestras manos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Una pregunta, ella dice que es el Concejo, que norma dice que es el Concejo, porque la finca es de la Municipalidad, pero el agua que se está generando ahí lo maneja la Asada, o sea que el que yo sea dueño de la finca no quiere decir que yo sea el que tengo que dar el permiso excepto que haya una norma específica que diga que el agua que se procese ahí como está en una finca municipal tiene que ser autorizado por el Concejo, pero yo creo que para votar eso así como lo están proponiendo, primero tienen que preguntarle qué aclare normativamente porque tiene que ser el Concejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco el acuerdo que el Concejo le pasó inicialmente iba por el sentido que usted está indicando y dice: Trasladar la nota de la Asada de San Juan Norte, San Juan Sur y Nochebuena a la Comisión de Ambiente para que en coordinación con Sr. Alcalde, la arquitecta Diana Jiménez, el Ing. Gerardo Sequeira y la Regidora Elizabeth Bermúdez y el interesado, o sea los la Asada puedan analizar la situación y presentar un dictamen un plazo 22 días ante Concejo Municipal, ya el plazo se vence y lo que mandan es un correo, que le reitero lo que dice, en primer caso de la Asada de San Juan, el Concejo es quien debe autorizar o no la instalación de equipo de cloración, ningún funcionario tiene potestad de validar ese uso de terreno porque al final de cuentas el acuerdo fue del Concejo.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo lo veo medio complicado, la Asada privada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Asada es una entidad privada de interés público.

Reg. Francisco Castro Murillo: Y el terreno municipal lo están prestando a una asada privada, para que genere eso, pero yo no veo ninguna vinculación clara sólo porque un papel dice que es el Concejo el que tiene que dar la autorización, no creo que sea así como tan fácil votar que sí porque se pueda ver en un enredo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que podríamos es decirles a la Arquitecta que dé explicaciones más amplias sobre este caso, que ella nos explique con mayor amplitud las razones de su situación, yo desconozco que será con respecto a la cloración, si es una cosa grande, si es un cilindro, no sé qué es, ahora yo solamente alego algo, o sea no solamente decir un acuerdos sí, eso tiene que tener un convenio entre la Municipalidad y la Asada, mínimo, mínimo debe haber un convenio, pero podríamos primero mejor decirle a doña Diana que nos dé más explicaciones en coordinación con el Sr. Alcalde.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente: A mí también se me comisiono para que realizara la visita al lugar a la Finca La Trinidad, con respecto a lo que se quiere hacer no es una cuestión de cloración de agua, sino es un filtro de agua para unas tomas que tiene autorizada la Asada, de San Juan Norte, San Juan Sur, Nochebuena que tuvieron problemas con el volcán, eso fue una toma que están autorizadas para la Asociación y como tuvieron problemas por el asunto de los minerales que salieron en su momento, esas tomas no se estaban utilizando pero las aguas, ellos volvieron hacer un estudio de las aguas, de esas tomas que están saliendo, o que están corriendo por la finca y más abajo lo que ellos piensan hacer es una estructura para meter un filtro de 3x3 prácticamente, el filtro puede quedar sin protección, pero la idea es que como se pueden causar daños que están entrando animales ahí, entran vacas y otro tipo de animales la idea es hacer como un tipo de encierro donde va a quedar el filtro, es un filtro para la limpieza del agua, ya con estudios que se hicieron en las aguas en la parte baja, ya sale con que se puede tomar, sale con agua potable que se puede tomar, pero el agua viene con hojas y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



algunas cosillas ahí entonces la idea es hacer un filtro para que el agua se pueda conectar y la comunidad de San Juan en tiempos de verano pueda seguir accediendo a esas tomas que son de ellos digámoslo así para tener un mejor servicio a las comunidades, eso es más que todo el asunto, la estructura no es una estructura grande, ya hay otras estructuras que se han hecho ahí con respecto a las tomas de agua, hay unos tanques que por ahí pude observar, pero en realidad lo que ellos me enseñaron prácticamente es un filtro para la limpieza del agua y poderla conectar a la tomas que tiene San Juan y son aguas de las tomas que están asignadas a esa Asada, de hecho tengo unas fotos ahí, me parecería importante, yo si hable con la gente de la Asada porque es importante que nosotros sepamos

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Don Mariano usted está motivando al Concejo para que lo votemos de una vez.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Es muy importante que nosotros sepamos la cantidad de abonados, porque si es importante la cantidad de abonados de que es un tema que realmente yo no le veo problema, es un filtro para la limpieza del agua y yo creo que más bien estaríamos dando una solución, porque sabemos que el agua es un derecho de todos, dando una solución para que las comunidades de San Juan Norte, San Juan Sur, Noche Buena, tenga una cantidad más de litros que les puede ayudar a ellos durante tiempos de verano y a largo plazo se estarían utilizando tomas de agua que están asignados a ellos que no hay ningún problema y lo que se va ocupar es un espacio de 3x3, fue algo así más o menos lo que me dijeron los compañeros, digamos de mi parte con la inspección que hice al lugar, en realidad yo no veo problema y yo creo que si se le puede dar ese espacio a esta comunidad, para que ellos puedan tener una mejor filtración de agua y poder dotar de una mejor calidad de agua y más cantidad de litros a dichas comunidades que si nos ponemos a ver a futuro la cantidad de población que se está haciendo, creo que es una de las zonas de Turrialba que más se va a poblar dentro de unos diez años aproximadamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales -Presidente Municipal: Podríamos autorizarlo siempre y cuando sea haga un convenio para que se subsane todo lo que decía el Dr. Castro, o sea autorizamos que se hagan esto de colocar la cloración pero bajo la figura de un convenio entre la Asada y la Municipalidad y que la Alcaldía nos traiga un borrador de ese convenio para dejar la puerta abierta, a lo que dice el Regidor Mariano Sáenz porque es importante el tema del agua y el tema de tiempo de COVID hay que darle agua potable a esas personas, y además el tema de que ahí habian unos sulfatos hace un tiempo, entonces esta importante pero dejemos abierta la puerta para que la administración, el señor Alcalde, la señora Vice alcaldesa, presenten un borrador de convenio con las asadas para que puedan colocar, un convenio sencillito, mire que son un 2x2 o es 1x1, no hay cuestiones de construcciones enormes ni nada, algo muy preciso y para que beneficio es.

Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal: Yo creo que hay ahí lo que faltó fue un poquito más de información en este correo de la Arquitecta, porque evidentemente tal vez es un tema que no la compete a ella porque no es Acueducto Municipal, corresponde a una Asada en este caso de San Juan, yo creo que es un tema que si deberíamos de atender, es importante que ellos puedan tener agua potable de calidad, tal vez lo que podríamos hacer eventualmente es que nos reafirmen un poquito más ese criterio que ella dio, porque me parece que en este caso esta instalación debería de autorizarlo más bien el AyA que es quien regula el agua de este acueducto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Aquí es que se le pide la autorización al Concejo, porque la finca es Municipal, he ahí donde está la situación, el agua no es de la Muni,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el agua es del AyA y de las Asadas, el agua es otra cosa, pero el clorador va ir fuera de dónde está la naciente, va ir en propiedad Municipal e ahí donde se requiere el tema.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Yo si les sugiero que por favor nos apoyen en esta documento que llego de parte de Diana, porque como dice, Mariano yo creo que no tiene mucho, algo como que nos vaya a involucrar después, porque en realidad es un pedacito de terreno lo que las Asadas está solicitando para construir para poder poner esa bomba y es para captar una agua que la verdad ahorita se está desperdiciando las Asadas de los San Juanes tuvieron que eliminar un par de nacientes por los sulfatos que estas contenían por estar tan cerca del volcán, entonces ahora nos está haciendo falta, entonces ellos lo que sugieren es hacer una captación de una agua que se está ahí desperdiciando, no es así como muy complicado que digamos, entonces yo si les pediría por favor, la ayuda en ese documento, que llego.

Reg. Octavio Arce Obando: Si bueno, desde mi punto de vista, lo que veo es que el asunto es meramente preventivo verdad, del agua según a lo que dice el compañero Mariano, que es para que no se ensucie de que no entren animalitos, y salgan por ahí descompuestos etcétera, ahora lo que a mí sí me creo duda es lo que dice el documento con respecto a lo que dice el compañero Mariano, porque en el documento sino me equivoco dice que cloración, y lo que dice Mariano es que quieren poner un filtro, entonces como que no es lo mismo una cosa con la otra, también entiendo a la señora Vicealcaldesa donde dice que no es asunto de Diana, pero sino lo explica Diana, quien lo explica, verdad, entonces a mí por lo menos sí me gustaría una explicación técnica por parte de la persona que esté más idónea en el caso por lo menos para saber qué es el asunto, si realmente es una cloración o si tiene otro nombre porque incluso la compañera Elizabeth nos dice que es una bomba entonces ya ahí todavía un poco diferente el concepto y saber si realmente nosotros somos los que tenemos que dar el permiso, como dice el Dr. Castro porque no hay una norma o no sabemos cuál es la norma que dice que nosotros somos los que tenemos que otorgar el permiso esas son mis dudas básicamente

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Yo en lo personal nunca he estado en una Junta Directiva de una Asada, pero aquí hay otros que si conocen la cloración don Octavio se hace a través de una bomba o me equivoco, unos filtros o sea la cloración, son filtros que funcionan con una bomba que inyecta el cloro también o sea es parte de y eso es lo que se estaba en la situación, lo que a mí me parece es que hay que dejar la apertura para que se pueda generar el expertis técnico de los funcionarios porque doctor usted tiene razón, la nota es sumamente escueta son dos líneas y media, dos líneas y media es lo que nos mandan, con esto yo no descifro nada y después de eso generar que se permita la situación.

Reg. Octavio Arce Obando: Ahí es donde, eso es lo que me queda la confusión que dice clorado y por otro lado filtro, todavía, dice Mariano que no, no es cloración, otra vez yo lo que pediría es eso verdad que ojala que nos den la explicación técnica en ese caso.

Reg. Francisco Castro Murillo: Si ahí dice cloración y Mariano está diciendo que es un filtro, entiendo que es un filtro, son dos cosas distintas, si en el terreno que la Municipalidad les dio tienen que poner un filtro y van a ocupar más metros de los que le habían dado, si tiene que autorizar la Municipalidad, porque es un terreno municipal, pero me parece utópico que le pidan a la Municipalidad que permita la cloración y si después se les pasa la mano e intoxican a alguien con el cloro, pero yo siento que es un error y lo que tiene que corregir es la solicitud, no sé, existe un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convenio de uso de ese terreno, debería de existir un convenio de uso para cualquier actividad que vayan a hacer en un terreno municipal, pero si no existe de una vez que hagan un convenio de uso y que se aclare la nota para que todo quede claro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Estoy totalmente de acuerdo que debe de haber un convenio de uso, me parece que subsanaría este y futuras situaciones, me parece que sería la solicitud inicial que hizo la Presidencia, pasárselo al Alcaldía para que junto con doña Diana Jiménez la Encargada del Acueducto, de hoy en 8 nos den una situación más amplia.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Yo estuve en el lugar y tengo conocimiento de esa situación, porque cuando estaba en la Comisión Emergencia en el tiempo de la erupción del Volcán, la gente de San Juan Norte, Sur y Noche Buena estuvo a punto de quedarse sin un servicio de agua, porque la cantidad de minerales era muy alta y prácticamente era no potable, se habla de que niños y adultos mayores era muy riesgoso que tomaran el agua en esos momentos, se tomó la decisión, creo son como tres o cuatro tomas gracias a Dios pude ir hasta arriba, me pareció excelente, aquí tengo fotografías, yo quería hacer todo un informe, tengo otras notas, porque la idea es que estas aguas que no se están utilizando en la parte alta porque ahí se dan las altas concentraciones de minerales, sean utilizadas en la parte de abajo donde las aguas vienen recorriendo la montaña y en la parte de abajo usted toma y lleguen a un filtro que es un filtro a base de arena, no es un clorado, el cual va a hacer que el agua pueda ser potable otra vez y ya no van a tener minerales y no va a entrar el agua sucio, ese filtro lo que va a hacer es que el agua no va a llegar con barro, el color del agua va a ser cristalina después de que pase el filtro, no se va a hacer ningún daño. lo que ellos hablaban era que el filtro se puede colocar ahí y se puede dejar, desprotegido, pero está llegando gente a llevarse el pasto, entonces se meten a la finca, invaden la finca, a cortar el pasto, meten ganados propietarios de por ahí cercanos, tengo entendido que rompen la cerca y el ganado anda dentro de la finca propiedad municipal, entonces en cuanto a que vaya a haber algún daño para la finca no, más bien le estamos dando un beneficio a estas comunidades de tener un agua de mejor calidad con el filtro, le enseñe a algunos compañeros las fotografías de la visita que realice, los invito también para que vayan ahí, hay otra cosa importante, la Asada de San Juan Norte, Sur y el Recreo también quiero aclarar esto que me hayan nombrado ciudadano distinguido como dijo Arturo, sino que ellos, yo constate en el lugar de la siembra de árboles que ellos están haciendo, hay más de 200 árboles sembrados por la Asada de San Juan Norte, Sur y Noche y tiene un convenio con el ICE y el MINAET para sembrar más árboles entonces yo siento que además, la comunidad está protegiendo esta situación y son aguas de las fuentes de ellos, o sea no le están quitando o llevando el agua de ningún otro manantial, sino que son las aguas que brotan de ahí, que no se están utilizando, que se pueden utilizar en la parte baja de la finca.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces la decisión sería trasladárselo al señor Alcalde nuevamente, para que él pueda solicitarle a doña Diana Jiménez nos dé una mayor explicación y que en 8 días, de hoy en ocho tengamos una respuesta, eso sería el plazo para que no pase mucho tiempo y de esa manera tengamos una resolución, y que de ser necesario se prepare un convenio de uso, me parece que eso hay que dejarlo ahí, porque yo desconozco don Francisco si existe un convenio, yo no recuerdo que existe un convenio de uso para esa finca con respecto a estos acueductos, entonces mejor tener claridad en eso, sí no existe ese convenio que de una vez la Alcaldía prepare un borrador, los señores regidores que estén de acuerdo con esta sugerencia de la Presidencia, de pasárselo a la Alcaldía, para que en ocho días nos dé una información sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar este caso al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se sirva solicitarle a Arq. Diana Jiménez Espinoza, de una mayor explicación al Concejo Municipal sobre esta solicitud de la Asada de los San Juanes y Nochebuena, en el plazo de 8 días, para la próxima Sesión del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio No. MT-DA-LFLA- 348-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo 2021.

Sirva la presente para saludarles cordialmente y, traer nuevamente a conocimiento el oficio el SENASA- PBA- AC-0001-2021 remitido por la Dra. Ileana Céspedes Guevara del programa de Bienestar Animales de Compañía del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) con fecha del 27 de enero del 2021, en el cual solicitan la posibilidad de tener un espacio dentro de la agenda para poder exponer ampliamente la propuesta de realizar un trabajo de forma conjunta con respecto al tema del bienestar animal en el cantón de Turrialba, sin embargo, no ha sido posible rendir respuesta alguna con respecto a la solicitud, siendo este un tema tan importante para la población.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahí la tenemos doña Milagro lo que vamos a hacer, que conste en actas, porque la idea es que ahora hay sesión, tenemos dos acciones o convocamos el otro viernes, de este viernes en ocho o el último viernes de mayor para atención de vecinos, pero la idea es que en las sesiones de vecinos de audiencias viene mucha gente, entonces queremos ver cómo se comporta este tema de la pandemia para ver cómo generamos esas audiencias, por eso esa solicitud de audiencia de la señora Vicealcaldesa para el Sistema Nacional de Salud Animal vamos a dejarla en actas y pendiente para que se le dé audiencia en la sesión de atención de vecinos del mes de mayo, sea que las hacemos de este viernes en ocho o este viernes en quince, los señores Regidores que estén de acuerdo con esta sugerencia de la Presidencia sirvan hacerlo levantando su mano aprobado por unanimidad.

13. MT-DA-LFLA-349-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo, 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay un tema importante que la señora Vicealcaldesa lo va a desarrollar, pero es importante que quede hoy aprobado o por lo menos que el Concejo lo resuelva, dirigida al Concejo, que dice:

Sirva la presente para saludarles cordialmente y, hacer de su conocimiento la solicitud que ha tenido la Fundación metro y medio, quienes el 4 de mayo hicieron llegar la solicitud del evento de Rutas de Movilidad y Seguridad ciclísticas, los cuales tiene la finalidad de llevar un mensaje de convivencia y educación vial.

Dentro de las rutas contempladas para la realización del evento han tomado la zona de Turrialba, debido a que siempre ha sido una zona reconocida por sus eventos deportivos y de alto tránsito ciclístico. La actividad consistirá en una ruta con destino hacia Tucurrique, siendo la salida y llegada el Parque Quesada Casal, la cual tendrá una duración de 3 horas aproximadamente e iniciará a las 7:00 am, cumpliendo siempre con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

Sin embargo, para poder darse, debe contarse con la autorización de este Concejo para el uso de las instalaciones del Parque, de igual forma es importante resaltar la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importancia de la realización de estas actividades como una forma de ayudar a las pequeñas y medianas empresas con la oportunidad de exponer sus productos y así contribuir un poco con la economía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es una autorización que había que hacer, no me dice la fecha precisa doña Milagro, es para el 18 de julio, se requiere, lo importante es para el 18 de julio, pero hay que hacer este tipo de decisiones para que la organización de movilidad y seguridad ciclística de la ruta puedan hacer los trámites ante el Ministerio de Salud, Tránsito, etc. y que igualmente es como un destino hacia el distrito vecino de Tucurrique.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: La fundación metro y medio dice que tiene como misión, la misión es la identidad de referencia mundial para la promoción y fomento de la movilidad y seguridad ciclística como medio de transporte habitual seguro y sostenible que contribuye a mejoras en la calidad de vida de la población y a un sistema social justo y equitativo, eso una entidad coordinadora y pro activa en la promoción y fomento de la movilidad y seguridad ciclística representando los intereses de los y las ciclistas en cada uno de los territorios, Turrialba fue elegido como uno de los cantones ya que como todos conocen tienen rutas maravillosas para hacer ciclismo tanto de ruta como de montaña, así es que sería una gran oportunidad para visibilizar no solamente a nivel de salud y deporte sino también a nivel turístico en nuestro cantón, esa Fundación tiene diferentes proyectos como campañas de respeto al ciclista, ruta de movilidad, señalización, protege tu vida en metro y medio, exposiciones de bicicletas, intervenciones, talleres y algunas actividades para educarnos un poco con respecto justamente que debemos tener por los ciclistas, entonces la idea sería justamente que este Concejo nos autorice el uso del parque, porque ese mismo día vendrían algunos expositores Turrialbeños a vender algunos insumos y productos para que la gente pueda hacer su ruta, en este caso pues como hidrantes y cuestiones como estas, así es que sería importante y ojalá pudieran aprobar este uso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal no ve ningún inconveniente en que se genere hoy esta autorización, salvo si algún señor Regidor o Síndico tiene alguna oposición a la misma, los señores regidores que estén de acuerdo en dispensar del trámite de comisión esta autorización a la Fundación Metro y Medio, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad la dispensa de trámite comisión. Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar este permiso para esta Fundación, para el día 18 de julio sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, no le damos tanta firmeza porque faltaba bastante.

SE ACUERDA:

Por unanimidad se dispensa de trámite de comisión la solicitud que está planteando la Fundación Metro y Medio por medio de la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe Arias.

Se autoriza el uso del Parque Rafael Quesada Casal, a la Fundación Metro y Medio el próximo 18 de julio 2021, para la actividad mencionada, la cual tendrá una duración de 3 horas aproximadamente, iniciando a las 7:00 am, cumpliendo con todos los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud. Aprobada por unanimidad.



14. Correo enviado por el señor Carlos A. Castillo Torres, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo 2021.

Acuso recibo de su Oficio SM-402-2021 de fecha 16 de abril del 2021. Habiendo pasado esos quince días desde la celebración de la Sesión Municipal del 6 de abril, requerimos por favor nos indique cuál es la posición de la Municipalidad de Turrialba, luego de la referida inspección según solicitud de los señores regidores, ello de conformidad con lo que en la misma nota que nos remiten se indica, tarea solicitada por los regidores al señor Alcalde. Además, por favor informarnos de las acciones a tomar sobre el tema ya que siendo esa la única entrada y salida que tenemos, nos urge una solución. Esperamos su oportuna respuesta dado que los tiempos se acortan y la posibilidad que las lluvias arrecien es latente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es sobre una inspección que solicitó el Concejo, sobre un problema de la señora Dinorah Sandoval Picado vecina de San Cayetano, que es sobre la quebrada Gamboa, creo yo que se llama y habíamos dicho al señor Alcalde que nos diera un informe en quince días, ya pasó el plazo y el vecino nos está solicitando el mismo sobre el tema, si la señora Vicealcaldesa tiene el informe, de una vez podemos conocerlo y de una vez podemos conocerlo y de una vez le respondemos a la ciudadana que está inquieta sobre el mismo señora Vicealcaldesa si usted quiere, porque nos dice que sí, ya pasó el tiempo, esto tuvimos que haberlo visto la semana pasada, pero no nos dio el tiempo para verlo, evidentemente los plazos corren valga la oportunidad, desde el momento en que se le notifica a la persona, algunos piensan que es cuando el Concejo toma la decisión, no, el plazo corre cuando al funcionario se le notifica por parte de la Secretaría Municipal, ahí empieza a correr el plazo, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa sobre este tema del oficio 402, ella dará lectura al informe, lo ponemos en discusión y si lo aprobamos se le transmitiría a la vecina Dinorah Sandoval Picado vecina de San Cayetano de Turrialba.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Presenta el siguiente informe:

- **Oficio ODU-CM-009-2021 emitido por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2021.**

Asunto: Caso de la señora Dinorah Sandoval Picado, Barrio San Cayetano.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio **SM-402-2021**, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 049-2021 celebrada el pasado martes 06 de abril de 2021, el cual solicita una investigación y posible solución al caso de la Sra. Sandoval, en su propiedad que aparentemente ha sido declarada inhabitable en la comunidad de San Cayetano de Turrialba.

Cronológicamente se cuenta con la siguiente información:

1. En el año 1981, se tenía el plano catastro C-424078-1981, que incluía el actual terreno de la Sra. Sandoval. La siguiente imagen muestra el terreno indicado:
2. Para el año 1986, se segrega este plano anterior y da origen al terreno con inscripción ante Registro Nacional de la Propiedad, C-639782-1986. Claramente se observa la finca mencionada, con acceso a calle pública, mediante una servidumbre de 1.27m de ancho. Se colinda únicamente con la Quebrada Gamboa al Sur.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. En el año 1990, se inscribe el plano C-896712-1990, propiedad de la Sra. Dinorah Sandoval sin embargo, el Ing. Top. Alcides Sandoval (hermano de la Sra. Dinorah Sandoval) desaparece la servidumbre e indica en el plano, que se tiene acceso únicamente por una servidumbre que está sobre la Quebrada Gamboa por el rumbo sur de la propiedad. Esto como bien se observa en la siguiente imagen:
4. El resto de finca del plano padre inicial, el C-424078-1981 mostrado en el Punto 1 de este informe, generó un nuevo plano catastro inscrito bajo la denominación C-896713-1990. Actualmente está titulado a nombre de la Sra. María Francisca Picado Quirós (madre de la Sra. Dinorah Sandoval y del Ing. Top. Alcides Sandoval) e incluye la servidumbre que desapareció en la creación del plano catastro C-896712-1990 mostrado en el punto 3 del presente informe, como parte del área total. Detalle que se puede observar en la siguiente imagen:

Por su parte, a nivel de afectaciones, se cuenta con la siguiente información:

- a. **CNE:** el lote con plano catastro C-896712-1990, propiedad de la Sra. Dinorah Sandoval, está dentro de zona de alto riesgo a inundación de la Quebrada Gamba, en la comunidad de San Cayetano. Esto según mapa de la misma Comisión Nacional de Emergencias.
- b. **INVU:** la Ley Forestal en su Art. 33, indica: "... Se declaran áreas de protección las siguientes: ... b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado."
Para este caso en específico, se cuenta con la Quebrada Gamboa como colindante por el rumbo sur y al estar en zona urbana, aplicaría una protección de este cuerpo de agua, de 10m medidos desde el borde superior.
- c. El terreno cuenta con 11.68m de fondo, de ahí que, si se aplican los 10m que el INVU indica en su alineamiento, la propiedad posee únicamente 1.68m disponibles para poder realizar reparaciones o trabajos de mejoras en la vivienda. Es decir, no se podría aprobar un permiso de construcción, visado o Uso de Suelo para esta finca.

Con toda esta información, es que se puede resolver:

- La propiedad pasó por un proceso de segregación, en el cual se desapareció el acceso real que tenía, que era mediante una servidumbre a calle pública.
- Este terreno debería recuperar esa salida, pues por ninguna razón debe utilizar una losa sobre una quebrada como acceso, cuando en planos anteriores, claramente se evidencia que no es una servidumbre sino un cuerpo de agua natural.
- El profesional responsable de las segregaciones es hermano e hijo de las actuales dueñas de las fincas afectadas, de ahí que podría solucionar el problema de acceso para la finca en mención.
- La losa de concreto que se dañó y colapsó en el año 2018, no se recomienda su reparación a raíz de que no es viable la construcción de obras en zona de protección, además de que se le estaría obstruyendo el espacio que ella misma como cuerpo de agua natural, requiere en caso de una crecida.
- Lamentablemente la vivienda no puede remodelarse al estar dentro de zona de protección en un 95% de su área.

Es de lo anterior, que la declaratoria de inhabilitación, no es el único problema que tiene la propiedad, sino el estar dentro de zona de protección e irregularidades en su proceso de segregación en años anteriores, pues en este proceso, se desapareció su acceso a calle pública.

A la espera de que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta. (F) Ing. Gerardo Sequeira Pereira - Dpto. Control Constructivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Está clarísimo el informe, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar el informe que da la señora Vicealcaldesa, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, lo hacemos constar en el acta el documento, le ruego a los señores regidores votarlo en firme para que se le puede enviar de manera inmediata a la vecina el documento en sí, lo voy a recibir yo directamente porque lo estamos entregando aquí en la sesión y este documento que la Sra. Vicealcaldesa lo hacemos constar en el acta y es el que le vamos a enviar a doña Dinorah Sandoval Picado como respuesta, los señores regidores que están de acuerdo en darle firmeza a esta decisión y por lo cual comunicárselo como respuesta la Sra. Dinorah Sandoval Picado sirvan hacerlo levantando su mano. Francisco en acuerdo firme aprobado por unanimidad hay una

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, a la señora Dinorah Sandoval Picado, vecina Barrio San Cayetano, en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

15. Nota firmada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo del 2021.

La presente es para saludarlos y a la vez consultar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta No. 18-2020, Capítulo Quinto mociones.

1. Punto 12 Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa y acogida por otros, referente al fraccionamiento simple, se traslade a la Comisión Municipal de Plan Regulador. Necesito información al respecto si ya fue discutida y analizada.
2. Punto 13. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa y acogida por otros, moción para modificar la mal llamada "Ley Seca" establecida en el Reglamento de Consumo de Bebidas Alcohólicas. La cual fue considerada reiterativa de la moción número 1 presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí. Pero los meses pasan y no se observa cambios algunos. Este año se continúa con la disposición de Ley Seca.
3. Punto 14, Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa y otros, para que la Presidencia presente un informe sobre los objetivos y tiempo de análisis de las comisiones especiales en 15 días naturales, informe que al día de hoy no se ha presentado.

Esperando una respuesta satisfactoria en tiempo de ley.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso no hay problema que don Walding no se abstenga, porque son parte de la labor de él como Regidor de mociones, entonces no hay necesidad de abstención en este tipo de cosas, lo que vamos a hacer es trasladarle el punto 1 a la Comisión de Plan Regulador para que dé respuesta. Punto 2 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y el 3 don Walding eso yo había hecho, pero yo le había dicho a don Carlos por acuerdo del Concejo que él viera las mociones, aunque se le dijo a la Presidencia, la Presidencia después lo delegó por acuerdo del Concejo a don Carlos, pero me lo voy a trasladar a este servidor y al Abogado para que le podamos dar una respuesta en el tiempo de ley, votará la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio y doña Ana Yubel en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lugar de doña Flora Solano, los señores Regidores que están de acuerdo a este traslado de asignación para la nota del compañero Regidor Bermúdez Gamboa sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

En cuanto a la nota enviada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa el Concejo dispone trasladar el punto 1 a la Comisión de Plan Regulador para que le dé respuesta. El Punto 2 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que le dé respuesta. El punto 3 se le traslada a los señores Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que le brinden una respuesta en tiempo de ley al Reg. Bermúdez Gamboa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron las Regidoras Díaz Sojo y Calderón Loaiza en lugar de los Regidores Arce Obando y Solano Salguero).

16. Nota firmada por el señor Gustavo Arias Arce, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de abril del 2021.

El suscrito Luis Gustavo Arias Arce, cédula de identidad 302470936 en mi condición de recurrente, cumpliendo con el artículo quinto, inciso b) punto 4 de la Sesión Ordinaria 043-2021 del martes 23 de febrero del 2021, me permito cumplir con lo que el Concejo municipal me notificó aunque no se me otorgó plazo alguno para estos efectos:

Entiende el suscrito lo expuesto por el Asesor Legal del Concejo Municipal en cuanto al tema de la legitimación, por lo que debo indicarle que la conformación y funcionamiento de la Junta Vial es un tema de interés colectivo porque en la medida en que esa Junta se rija con normativa clara, tendremos los vecinos una primera garantía de que la gestión y especialmente la administración de los recursos que se disponen por vía de ley, sean empleados de la forma correcta.

Por eso para este servidor es importante que el tema de la regulación y funcionamiento de la Junta sea el adecuado, por lo que mi legitimación la fundamento en los intereses difusos/colectivos que nos asisten a los ciudadanos como usuarios primarios de la red vial cantonal y sobre este tema cito lo que la Sala ha dispuesto en cuanto a este tipo de legitimación.

"La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en varias resoluciones, ha desarrollado los conceptos de intereses colectivos o difusos, que pertenecen a la sociedad. En su sentencia n.º 3705-1993, del 30 de julio de 1993, señaló que:

"(...). Se trata, entonces, de intereses individuales, pero, a la vez, diluidos en conjuntos más o menos extensos y amorfos de personas que comparten un interés y, por ende, reciben un beneficio o un perjuicio, actual o potencial, más o menos igual para todos, por lo que con acierto se dice que se trata de intereses iguales de los conjuntos de personas que se encuentran en determinadas situaciones y, a la vez, de cada una de ellas. Es decir, los intereses difusos participan de una doble naturaleza, ya que son a la vez colectivos -por ser comunes a una generalidad- e individuales, por lo que pueden ser reclamados en tal carácter. (...)"

Igualmente, aclara que la lista no es taxativa, por ello pueden ampliarse como se aprecia en el siguiente ejemplo:

"(...). Esta Sala ha enumerado diversos derechos a los que les ha dado el calificativo de «difusos», tales como el medio ambiente, el patrimonio cultural, la defensa de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



integridad territorial del país y del buen manejo del gasto público, entre otros. (...); del mismo modo, la defensa del buen manejo que se haga de los fondos públicos autorizados en el Presupuesto de la República es un interés de todos los habitantes de Costa Rica, no tan solo de un grupo cualquiera de ellos. (...)" Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución n.º 8239-2001 del 14 de agosto del 2001. En igual sentido las sentencias 15444-2008, del 15 de octubre del 2008 y 16967-2008 del 12 de noviembre del 2008."

Dejo así cumplido lo requerido por el Concejo Municipal.

Señalo para notificaciones: tavoariasarce@yahoo.es

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este documento se lo trasladamos al Asesor Legal don Carlos Calvo Sánchez, señores Regidores que están acuerdo con este traslado sírvanse levantar su mano, aprobado por unanimidad con seis votos a favor, el Regidor Castro Murillo está con permiso de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Gustavo Arias Arce al Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para su análisis. Aprobada por unanimidad con 6 votos. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos. (El Reg. Castro Murillo está ausente en la curul con permiso de la Presidencia).

17. Nota firmada por la Licda. Clarita Solano Villalobos dirigida al Regidor Arturo Rodríguez Morales -Presidente Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo del 2021.

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación Mercado de Arte y Artesanías Turrialba.

Solicitamos a su autoridad y a través suyo al Honorable Concejo Municipal de Turrialba una audiencia presencial en cuanto sea posible en virtud de las restricciones impuestas por la situación de pandemia con la finalidad de presentarnos ante ustedes y la Alcaldía Municipal en un solo acto.

En dicha audiencia expondremos los siguientes temas:

1. Presentación de ciudadanos que integran la Junta Directiva de la Asociación Mercado de Arte y Artesanías Turrialba.
2. El protocolo de ingreso de artistas y artesanos al Mercado.
3. Capacidad de ingreso de personas al mercado, cantidad de personas ingresadas al mercado y personas en proceso de ingreso.
4. Visión del Mercado de Arte y Artesanías.

Señalamos para recibir fecha de audiencia el correo electrónico clarita.solano@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Daríamos la audiencia igual para la sesión de atención de vecinos del mes de mayo, los señores Regidores que están de acuerdo con esta sugerencia sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.



SE ACUERDA:

Comunicarle a la Licda. Clarita Solano Villalobos, que el Concejo Municipal la atenderá en la sesión de atención de vecinos del mes de mayo, próximamente se le comunicará la fecha. Aprobado por unanimidad.

18. Nota firmada por el señor Christian Sandí Molina, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo del 2021.

Por este medio **CHRISTIAN SANDI MOLINA**, cédula de identidad número tres-trescientos sesenta y dos-setecientos sesenta y seis, vecino de Turrialba La Suiza La Cruzada, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CRUZADA**, cédula jurídica 3-002771528, en este acto manifiesto lo siguiente:

Ante el Dictamen con **oficio N.03951-2021-DHR**, dirigido a la municipalidad de Turrialba, nos permitimos presentar recurso de revocatoria, apelación y queja, subsidiariamente, con replica contra dicho informe o resolución, recursión que se realizó ante la Defensoría de los Habitantes y en este acto adjuntamos copia de la documentación presentada, ante dicha cámara, con la intención de que el ente municipal, no incurra, en un actos contarlos a la ley, pues claramente La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su **Artículo 38**, reza; *Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:*

O Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

El mismo cuerpo normativo en su **artículo 39**, indica; *Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*

- a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.*
- b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.*
- c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda.*

Precisamente en el deber de armonía, que nuestra asociación, quiere mantener, es que advertimos al ente municipal, que en apariencia están siendo mal asesorados y de emitir criterios sin sustento e irracionales y de tomar una decisión *A priori*, podrían incurrir en responsabilidades administrativas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este tema es de lo que se vio de la Defensoría de los Habitantes la semana pasada recuerdan, pues los vecinos que integran la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada que preside no sé, la firma doña Cristina Sandi Molina presentaron una apelación ante la Defensoría alegando todo lo que ustedes escucharon, nosotros nos vamos a dar por enterados del mismo e igualmente le mandamos copia a la Comisión, que yo creo que usted es la que preside doña Flora, la Presidencia reitera que así quede en acta la necesidad de que vayan a hacer una visita, es importante hacer una visita, yo creo que hasta está usted Regidor Abarca, es importante hacer la visita, es urgente hacer la visita para ir a corroborar ese tema, los señores regidores que están de acuerdo en trasladar este documento al Asesor Legal, a la Comisión respectiva y dejarlo constar en actas, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado.



Reg. Flora Solano Salguero: En referencia a esa nota que envían los vecinos de La Cruzada, nosotros hicimos un informe de comisión porque ese documento, dice:

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CRUZADA DE ATIRRO

Presentes: Regidora Flora Solano, quien preside. Regidores Marco Abarca, Elizabeth Bermúdez, Sindico Alfonso Álvarez, Asesor Legal Carlos Calvo, Licda. Milagro Rowe - Vice Alcaldesa.

Reunión celebrada el 11 de mayo del 2021, al ser las 3 pm, en el Teatro Municipal, para dar respuesta a referencia del oficio No. 03951-2021 DHR (GA) de la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes, dirigido al Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2021, mediante oficio SM-429-2021 del 30 de abril del 2021, de la cual le dirigen copia a la Comisión Especial de la Cruzada de Atirro, les manifestamos, que ese documento es copia para la Comisión, los que deben de ejecutar lo manifestado por la Defensoría de los Habitantes le corresponde a la Alcaldía, Asesoría Legal y Auditoría.

Es solo para aclaración, que lo que nos queda pendiente para finiquitar este proceso, es una visita de campo al sitio. Aún no la hemos realizado precisamente por el problema del COVID no podemos exponer a los compañeros que nos tienen que acompañar del Departamento de Desarrollo Urbano, de Junta Vial y de Censo y Catastro y deben de tener la autorización de la Alcaldía Municipal.

Por tanto se le comunique a la Junta Directiva, que en cuanto haya bajado un poco esta pandemia, nos pondremos de acuerdo para realizar la gira y ahí finiquitamos esta Comisión.

Se acuerda: Que se le comunique a la Junta Directiva de la Cruzada de Atirro. Finaliza la reunión 3:45 pm. Regidora Flora Solano, Coordinadora

Reg. Flora Solano Salguero: Esto es también para doña Milagro, para ver si este jueves en ocho, podríamos ir al sitio a las 9 de la mañana, con el Ing. Gerardo Sequeira, con Julio Mora de Junta Vial y con el compañero Evigrhyff de Censo y Catastro, por el compañero Marco tiene que pedir permiso, entonces para que de este jueves en ocho, nos avisan por favor para finiquitar este asunto que ellos están pendientes y los compañeros estamos de acuerdo en que se haga.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que ese informe de la Comisión de doña Flora, se anexe a esa nota de los vecinos de la Asociación de Bienestar Social de La Cruzada, si anotar que además la Presidencia Municipal tiene el Oficio 341-2021, que dice:

- **Oficio No. MT-DA-LFLA-341-2021 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes ha emitido el Oficio 03951-2021-DHR mediante el que gira recomendaciones tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía Municipal, a fin de que se coordinen acciones administrativas y legales para promover la anulación del asiento registral del terreno en el que se encuentra la plaza de deportes ya referida así como reivindicar el uso público de otros terrenos que ya se encuentran titulados a nombre de esta municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al respecto y siguiendo dichas recomendaciones, esta Alcaldía Municipal ha decidido girar las instrucciones respectivas a diferentes dependencias administrativas que de acuerdo con su competencia, deben y pueden colaborar para plantear acciones judiciales y adoptar otras de índole administrativo que permita garantizar el uso público de los bienes demaniales que se encuentran bajo la tutela de esta Corporación Municipal, por lo que en este acto adjunto copia de las instrucciones giradas a fin de que este Órgano Colegiado conozca de primera mano las actuaciones que se empezarán a implementar a propósito de lo recomendado por la Defensoría de los Habitantes.

Asimismo, esta Alcaldía queda atenta a las recomendaciones o medidas que este Concejo Municipal considere necesario implementar desde su competencia, a fin de establecer la coordinación necesaria en caso de así requerirse. (F) Luis Fernando León Alvarado – Alcalde.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Anotó que dice que aquí hay un documento anexo y aquí no está, pero doña Milagro si lo tiene, ella pueda darnos amplitud, lo vemos e igualmente se le enviamos a la Comisión, lo importante es que toda la información sobre este caso de La Cruzada quede en un solo acuerdo para que todo se le traslade a la Comisión y no tener pedacitos por aquí y pedacitos por allá y generar como un rompecabezas.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Con respecto a la inspección, yo me encargo mañana de coordinar, porque dependo de cómo están los compañeros y sus Departamentos para el día 20, si para don Marco el 20 en la mañana no es factible porque justamente tenemos el acto en el CATIE del tema de las abejas. El día 10 de mayo fue entregado en la Secretaría Municipal el oficio No. MT-DA-LFLA-361-2021 que indica lo siguiente:

Señoras miembros del Concejo Municipal. En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-429-2021 mediante el cual se solicita un informe respecto al Oficio 03951 remitido por la señora Catalina Crespo Sancho - Defensora de los Habitantes, me permito indicarle que el oficio citado gira recomendación tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía, para la coordinación de acciones administrativas y legales.

Por nuestra parte se giró el Oficio 312-2021 con fecha 12 de abril 2021, a los Departamentos de Control Constructivo, Desarrollo Urbano, Asesoría Legal y Unidad de Topografía, mediante el cual se le solicita a la Licda. Gabriela Pizarro – Encargado de Servicios Jurídicos uno, abocarse de inmediato a la elaboración de la respectiva demanda judicial para lograr la titulación de las áreas públicas a las que se ha venido haciendo referencia anulándose la inscripción registral de la finca 3-52774-000 considerando todos los posibles demandados en tal acción, esa acción debe formalizarse en el menor tiempo posible, especialmente considerando que desde el año 2019 se pudieron haber realizado las diligencias necesarias para evitar que se consolidara el proceso de inscripción registral del terreno público a la Empresa Zonex Internacional S.A. que debió ceder a la Municipalidad de Turrialba.

Dos, remitir en un plazo de cinco días hábiles las recomendaciones que se consideren pertinentes desde el punto de vista jurídico, que puedan ser implementadas por esta Municipalidad para garantizar que tanto el área pública registrada bajo la matrícula Folio Real 3248172-000 plano catastro C-1269169-2008 como los restantes del cantón que cuenten con la misma naturaleza pública al que se nos ocupa, sean efectivamente destinados al uso público y al disfrute de las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mismas, no sea limitado o restringido de forma arbitraria por parte de sujetos privados en detrimento de los habitantes de toda la comunidad.

Al Ing. Gerardo Sequeira Pereira del Departamento Control Constructivo, se le indica: Arquitecta Ingeniera Jefa de este Departamento y al Topógrafo Luis Alonso Araya Rojas – Coordinador Topógrafo del Departamento, 1) Coordinar acciones para rendir por escrito en el menor tiempo posible las recomendaciones y observaciones del área jurídica, para efectos de reforzar técnicamente la demanda que se empezará a elaborar en los siguientes días para lograr la titulación del terreno, al que alude el informe rendido por la Defensoría de los Habitantes de la República en el oficio 03951-20201, eso sin perjuicio de que soliciten la colaboración del área catastral o de otras dependencias que puedan aportar criterios técnicos para lograr los objetivos. 2) Rendir en un plazo de cinco días hábiles, las recomendaciones necesarias desde el punto de vista técnico para actualizar la información contenidas en el mapa oficial del cantón de Turrialba, a fin de que se intervengan y se reflejen como es debido el área pública cuya titulación se promoverá a través de una acción judicial ya referida, así como el resto de áreas de similar naturaleza que se encuentren bajo la jurisdicción de esta Corporación Municipal en procura de mantener su uso público, en caso de que así se respete en la actualidad, a bien de reivindicar tal uso a través de la mecanismos legales y técnicas que sean necesarias, para evitar que acciones similares debiliten el ejercicio de las potestades de administrados y auto tutela demanial que ostenta la Municipalidad de Turrialba para proteger el uso público y la integridad material y jurídica de los bienes de dominio público que corresponden, adicionalmente se remite al oficio MT-DA-LFLA-341-2021 con fecha 30 abril del 2021 al Concejo Municipal, recibida el martes 04 de mayo 2021, por la Secretaria Municipal el cual dice:

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que la nota son sumamente claras, si aclaramos que al existir ya una apelación por parte de los vecinos de la Asociación Bienestar Social de La Cruzada tomar alguna acción ya es improcedente porque está en apelación, hasta que esa apelación ante la Defensoría se diga si surte o no los efectos, pero nos damos por enterados del informe que acaba de leer la señora Vicealcaldesa, lo colocamos en actas, que se anexen en el acta para que el mismo sea parte del expediente que se envía a la Comisión, de tal suerte que todo lo que hemos hablado de este tema lo enviamos a la Comisión Especial que preside la Regidora doña Flora Solano, los señores regidores que están de acuerdo en trasladar esta información dada por la Vicealcaldía y el señor Alcalde a la Comisión Especial, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado, igualmente que ese informe se le haga llegar a los vecinos de la Asociación de Bienestar, igualmente el dictamen que dieron.

SE ACUERDA:

Trasladar estos informes a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada de Atirro y a la Comisión Especial nombrada para este caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio No. AEP-873-2021 emitido por la MSc. Johanna Masís Díaz – Procuradora de la Ética Pública, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2021.

Como es de su conocimiento la Procuraduría de la Ética Pública tramitó la denuncia número **DEP-169-2020**, seguida contra Walding Bermúdez Gamboa, Regidor del Concejo Municipal de Turrialba, y con base en los resultados de la investigación preliminar correspondiente, se emitió el Informe AEP-INF-2-2021 de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las 11:25 horas del 5 de febrero del 2021, el cual les fue puesto en conocimiento a fin de que se procediera conforme a derecho.

En relación con el asunto descrito supra, la última información que se ha recibido al respecto corresponde a resolución de las 15:10 del 22 de marzo del 2021, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la cual se señaló lo siguiente: 7,..] *es menester indicar que el Tribunal Supremo de Elecciones, desde la resolución n° 1114-M-2009, dispuso que, en los procesos contencioso electorales tendientes a cancelar la credencial de funcionarios municipales de elección popular por faltas al deber de probidad, las instancias disciplinarias de las Municipalidades son las competentes para investigar y realizar el procedimiento ordinario respectivo [7 con fundamento en lo anterior, corresponde a los propios gobiernos locales instruir el procedimiento administrativo contra funcionarios municipales de elección popular por infracciones al deber de probidad [...] razón por la que se remite el asunto al Concejo Municipal de Turrialba para que lleve a cabo esas diligencias [..1"*

En virtud de lo anterior, se les solicita respetuosamente, que de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se nos informe sobre el estado actual de las gestiones descritas, lo anterior dentro del plazo de 8 días hábiles contabilizados a partir del recibido de este documento, para lo cual se ponen a disposición las siguientes cuentas de correo institucional: iohannamd@pgr.go.cr y vivianhp@pgr.go.cr o bien puede hacer llegar la información a través de la Ventanilla Electrónica de la Procuraduría General de la República a la dirección <http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla>

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a instruir a la Sra. Secretaria, al Asesor Legal y a la Presidencia para que le informen a la Procuraduría lo que se ha hecho, que es lo que tenemos no hemos decidido nada por el fondo, eso sigue en investigación y lo único que se tomó fue la decisión sobre lo del órgano, los señores Regidores que están de acuerdo a transmitirle esta nota al Asesor Legal, a la Secretaria y a la Presidencia para que le informen según las actas a la Procuraduría de la Ética lo que se ha hecho, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar del Regidor Walding Bermúdez gamboa.

SE ACUERDA:

Encomendar a los señores Presidente Municipal, Secretaria del Concejo y Asesor Legal del Concejo, para que le informen a la Procuraduría de la Ética lo que se ha actuado en caso de la denuncia No. DEP-169-2020. Aprobada por unanimidad (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

20. Recusación presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Informo al Concejo igualmente que el Regidor don Walding Bermúdez presentó una recusación contra don Mariano Sáenz Murillo. Arturo Rodríguez Morales, Marco Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda y Elizabeth Bermúdez Morales, la Presidencia ha dicho que el documento se colocará en actas por respeto, pero las recusaciones deben de hacerse antes de las votaciones y el tema del nombramiento del órgano director hace casi 22 días se hizo, entonces se declara inadmisibles las recusaciones, las recusaciones son previas a las votaciones y discusiones, para que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la persona que está recusada no participe en las votaciones, el tema del órgano director se votó hace 15 o 22 días, el momento para recusar es el momento en que se está en la discusión, no posterior, eso lo dice el último párrafo del artículo 31 del Código Municipal que ustedes lo pueden ver, repito por respeto lo hago constar en el acta, pero se declara inadmisibile, no así y que en esta discusión igual no participa don Walding.

Quien suscribe, WALDING BERMUDEZ GAMBOA, mayor, Educador, con cédula de identidad número 3-310-707 y Regidor Propietario del Concejo Municipal del Cantón de Turrialba, con el debido respeto ante ustedes expongo:

De conformidad con lo establecido en los numerales 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, 12 y siguientes del Código Procesal Civil, presento formal RECUSACIÓN contra los Regidores que de seguido citaré, en virtud de formar parte tales miembros del Concejo Municipal que funge por un lado como Denunciante y Órgano Decisor, teniendo claro está, un interés ya definido en el resultado del proceso administrativo que se pretende iniciar, por lo que paso a enumerar las razones en que fundamento esta acción:

REGIDORES RECUSADOS
ARTURO RODRIGUEZ MORALES
LUIS MARIANO SAENZ MURILLO
MARCO OCTAVIO ARCE OBANDO
KEVIN AGUILAR SANDI
RANDALL ARTAVIA RODA
ELIZABETH BERMUDEZ MORALES

HECHOS:

PRIMERO: Este Concejo Municipal conoció en el mes de julio del 2020, una denuncia interpuesta en contra del suscrito por parte de un administrado que advirtió estar actuando como fiscal de la ASADA El COYOL; dicha denuncia fue desestimada en razón de tres criterios jurídicos emitidos por el Asesor Legal del Concejo Municipal conocidos y votados por los Regidores Propietarios ya citados en las siguientes

Sesiones:

Sesión Ordinaria Número 022-2020 del 29 de setiembre del 2020
Sesión Ordinaria Número 034-2020 del 22 de diciembre del 2020
Sesión Ordinaria Número 037-2021 del 12 de enero del 2021

SEGUNDO: Mediante esos tres acuerdos los citados Regidores Propietarios decidieron no instruir investigación alguna a lo interno del Concejo Municipal, sin embargo, contando con la participación del mismo Asesor Legal que había rendido criterios contrarios y sin que existieran nuevos elementos que ameritaran reabrir la discusión, el Concejo Municipal aprobó contradictoriamente el dictamen de la Comisión Especial de la que también formó parte la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, relacionado con el Oficio número DEP-169-2020 y deciden denunciar el asunto ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

TERCERO: Además, es el mismo Concejo Municipal el que acoge un criterio jurídico de su Asesor Legal en el que expresamente se dice mediante su Oficio No. 079-2020 lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“En virtud del oficio sin número, suscrito por su persona y presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 9 de diciembre del 2020, en el que hace referencia a la ya reiterada situación con el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, y la veracidad de lo publicado por el anterior en alguna de sus redes sociales.

Es importante mencionarle que el mecanismo por el cual el Concejo Municipal emite sus deliberaciones y posteriores votaciones, se denominan acuerdos municipales. Dicha información es la oficial. Lo demás, son comentarios personales que sus miembros desean expresar.

En otro orden de ideas, considera este Asesor, irrelevante analizar lo que dicho regidor postea en su Facebook.

Por otra parte, respecto a resoluciones emitidas por el caso, debo indicar que la denuncia fue interpuesta por el Concejo Municipal de Turrialba, es decir, la parte denunciante era la Municipalidad de Turrialba, y denunciado el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, la Asada del Coyol no aparecía como parte en el procedimiento interpuesto ante la PEP. Es de esta tesis que considero, que la Municipalidad de Turrialba o bien el Concejo Municipal no debía notificar a su representada. En su defecto, si su persona mantenía interés al respecto, podía interponer denuncia formalmente ante la PEP, ya que cualquier persona puede efectuarla.”(Lo resaltado no es del original)

CUARTO: En la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con diez minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno y conocida en la Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2021, expresamente se dice que la información remitida por el Presidente Arturo Rodríguez Morales estaba INCOMPLETA y precisamente por no aportarse la información correcta ese Tribunal asumió erróneamente que la Procuraduría de la Ética Pública recomendó la apertura de un Procedimiento Administrativo, lo cual es falso porque ese Informe AEP-INF-2-2021 responde a una Denuncia Penal que iba dirigida a la Fiscalía de Turrialba, por lo que se denota un manejo malicioso del proceso ya que no se cuestiona lo expuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a la información incompleta y por el contrario se toma un acuerdo para que se abra tal procedimiento, siendo ya parte del Órgano denunciante.

QUINTO: Según lo anteriormente dicho, el Concejo Municipal me somete en inicio a un “procedimiento” no definido en la Ley y me otorga un plazo para que lleve a cabo mi descargo, el cual una vez rendido, es tomado en cuenta por el Asesor Legal para recomendar el archivo de la denuncia, pero sin que existan nuevos elementos en la discusión se dispone luego remitir el asunto a la Procuraduría de la Ética Pública y luego se remite como denunciante ante el Tribunal Supremo de Elecciones para terminar contradictoriamente, constituyéndose como Órgano Decisor en el tanto se atribuye la competencia –a pesar de su doble función como Denunciante y Órgano Decisor-, para nombrar un Órgano Director mediante un acuerdo que carece de una moción o de su dispensa, que carece de fundamentación y encima, lo integra el señor Presidente Arturo Rodríguez con particulares afines políticamente o personalmente a los mismos Regidores que forman parte del Órgano Decisor.

SEXTO: Es claro que la intervención de un miembro de un órgano colegiado que hace caso omiso de una causal de abstención o impedimento para conocer determinado asunto podría acarrearle responsabilidad como servidor público y a nivel personal y en este caso, son los seis regidores citados los que han venido incurriendo en actuaciones contradictorias en tanto primero desestiman una causa y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



luego sin elementos nuevos, plantean las denuncias ante otras instancias, constituyéndose en contraparte y Órgano Decisor a la vez.

PRETENSIÓN:

La recusación es un instituto jurídico que busca garantizar a las partes la imparcialidad y objetividad del órgano competente para decidir o instruir un determinado procedimiento, por lo que siendo el suscrito la parte directamente afectada, acudo a tal instituto jurídico a fin de evitar que un tema que en inicio analizado y desestimado en virtud de actuaciones en el ámbito privado y no como funcionario público, se convierta hoy en un tema mediático y absolutamente político del que se puede presumir su desenlace atendiendo a la conformación misma del Órgano Director, el cual no pasa por ninguno de los filtros jurídicos para lograr tal investidura en apego a la legalidad, la imparcialidad y la objetividad.

Por lo anterior, solicito se observe el procedimiento legalmente establecido para atender y decidir sobre la presente recusación, debiendo separarse de su cargo los funcionarios mencionados, para que una vez rendido el descargo respectivo, quien las sustituya se pronuncia mediante acto debidamente razonado y en apego a las reglas de conformación de los acuerdos municipales.

PRUEBA:

Ofrezco como prueba los mismos acuerdos de este Concejo Municipal ya citados a lo largo de este memorial.

NOTIFICACIONES:

Señalo como medio para el recibo de notificaciones mi correo electrónico: waldingbg@hotmail.com
Turrialba, 04 de mayo del 2021. WALDING BERMUDEZ GAMBOA

21. Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Procederé a dar lectura a un Recurso Extraordinario de Revisión que presenta don Walding Bermúdez Gamboa.

La Presidencia advierte que lo hace en condición de Regidor Municipal, los regidores no tenemos derecho a presentar recursos extraordinarios de revisión, pero igualmente me parece que por garantías del derecho de defensa, la Presidencia lo va a leer y se le va a transmitir al Asesor Legal para que lo analicen y conforme a derecho se hagan las anotaciones del caso, si indicar de que aunque lo vamos a leer, don Walding igualmente en la lectura del tema y del proceso usted no puede intervenir porque aquí sí tendría usted directamente interés en este Recurso Extraordinario de Revisión, en ese sí usted tendría intervención, don Walding tiene usted la palabra para inhibirse por favor, igualmente haría usted doña Ana Yubel la participación.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Presidente proceda como tiene que proceder, darme las respuestas por escrito, me voy a inhibir completamente en la discusión del asunto.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Más bien le agradecería a doña Ana Yubel si usted quiere acompañarnos mejor en la curul, para que visiblemente ante los ciudadanos vean que don Walding no está participando en la discusión

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

CONTRA:

Artículo Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021

celebrada el día martes 13 de abril del 2021 y

Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021

celebrada el día martes 20 de abril del 2021

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL
TURRIALBA

Quien suscribe, WALDING BERMUDEZ GAMBOA, mayor, Educador, con cédula de identidad número 3-310-707 y vecino del Cantón de Turrialba, con el debido respeto ante ustedes expongo:

1) En cuanto a la legitimación para impugnar:

El suscrito recurrente es Regidor Propietario del Concejo Municipal de Turrialba y si bien es cierto, para los miembros del Órgano Colegiado la potestad impugnativa se encuentra limitada específicamente a la solicitud de revisión de acuerdos de previo a la aprobación del acta respectiva, esa “limitación” cede excepcionalmente cuando se trata de la adopción de acuerdos que afectan de forma directa y flagrante la esfera personal del Regidor, por lo que existiendo un interés directo y personal en lo acordado, es válido legalmente que el Concejal acuda a los recursos externos; así lo ha externado el Tribunal Contencioso Administrativo que sobre el tema ha dispuesto lo siguiente:

“(…) los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos, y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los propios regidores tienen a su alcance el recurso de revisión (...).- Por su parte, el Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j), 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.- En contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión(...) Como puede verse entonces, hay un distingo claro entre uno u otro tipo de recursos, para los cuales estarán legitimados los funcionarios o representantes municipales, o los terceros administrados, según sea el supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha sostenido en repetidas oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados para esos terceros interesados, y excluidos para los regidores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



municipales, quienes pueden interponer la revisión contra el acuerdo cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no la revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las excepciones que el mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia apoya, a saber: que no se le haya permitido votar en el asunto específico, o bien, que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso de apelación, que como principio general – se insiste- está vedado para los señores ediles (...)” (En sentido similar, véanse las resoluciones N° 479-2008 de las 10:30 horas del 24 de julio del 2008, N° 383-2008 de las 10:10 horas del 11 de junio del 2008 todas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera)

En virtud de lo anterior e inconforme con los acuerdos Artículo Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021 celebrada el día martes 13 de abril del 2021 y Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021 celebrada el día martes 20 de abril del 2021, en apego a lo que dispone el artículo 166 del Código Municipal interpongo contra tales actos administrativos formal RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, con base en los argumentos que de seguido expondré:

PRIMERO: Este Concejo Municipal conoció en el mes de julio del 2020, una denuncia interpuesta en contra del suscrito por parte de un administrado que advirtió estar actuando como fiscal de la ASADA EI COYOL; no obstante y a diferencia de lo que en otros casos el Concejo Municipal suele prevenir, jamás se le previno al denunciante que adjuntara documento alguno mediante el cual se acreditara que estaba actuando a nombre y por cuenta de dicha Asociación, pues invocar el cargo de fiscal no necesariamente garantiza que exista por parte de la Asada, una voluntad expresa por denunciar.

SEGUNDO: Que luego de múltiples actuaciones, el Concejo Municipal acordó requerir al Asesor Legal del Concejo Municipal, un criterio jurídico sobre los hechos denunciados, en virtud de lo cual dicho profesional, confirió al suscrito un plazo no mayor a quince días hábiles para efectos de que rindiera mi descargo y habiendo transcurrido ese plazo, se conoció el informe jurídico MT-CMAL-040-2020 del 07 de setiembre del 2020 y se aprobó en el Artículo Primero, de la Sesión Ordinaria Número 022-2020 del 29 de setiembre del 2020; informe que en lo que interesa dispuso lo siguiente:

“No queda duda de que los señores Regidores, al poseer la condición de funcionarios públicos, y más aún, la de representantes populares deben ser un ejemplo para los administrados, tanto de la Municipalidad en el desarrollo de sus funciones, como cuando desarrollen actividades como ciudadanos en su ámbito privado. Sin embargo, analizando cada uno de los documentos aportados por el señor Cervantes Loaiza, en los que el Regidor ejerce en su condición de ciudadano, es que considero que el Concejo Municipal no puede aplicar ningún tipo de sanción/censura al mismo, por actos ejercidos en carácter personal, tampoco considero oportuno el envío al Tribunal Supremo de Elecciones tal y como lo solicita el munícipe.”(Lo subrayado no es del original)

TERCERO: Ante reclamos del gestionante Adrián Cervantes Loaiza en relación con los procesos de notificación, el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria Número 034-2020 del 22 de diciembre del 2020, un nuevo informe requerido al Asesor Legal del Concejo Municipal rendido mediante Oficio No. 079-2020, en el que dirigiéndose al gestionante manifestó que:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“En virtud del oficio sin número, suscrito por su persona y presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 9 de diciembre del 2020, en el que hace referencia a la ya reiterada situación con el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, y la veracidad de lo publicado por el anterior en alguna de sus redes sociales.

Es importante mencionarle que el mecanismo por el cual el Concejo Municipal emite sus deliberaciones y posteriores votaciones, se denominan acuerdos municipales. Dicha información es la oficial. Lo demás, son comentarios personales que sus miembros desean expresar.

En otro orden de ideas, considera este Asesor, irrelevante analizar lo que dicho regidor postea en su Facebook.

Por otra parte, respecto a resoluciones emitidas por el caso, debo indicar que la denuncia fue interpuesta por el Concejo Municipal de Turrialba, es decir, la parte denunciante era la Municipalidad de Turrialba, y denunciado el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, la Asada del Coyol no aparecía como parte en el procedimiento interpuesto ante la PEP. Es de esta tesis que considero, que la Municipalidad de Turrialba o bien el Concejo Municipal no debía notificar a su representada. En su defecto, si su persona mantenía interés al respecto, podía interponer denuncia formalmente ante la PEP, ya que cualquier persona puede efectuarla.”(Lo resaltado no es del original).

CUARTO: Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal tomado en el Artículo 4, inciso A, de la Sesión Ordinaria Número 037-2021 del 12 de enero del 2021, se conoció de un tercer criterio jurídico del Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante el cual advirtió en lo que interesa que:

“...Es decir, corresponde al Concejo Municipal, solicitar abrir la investigación contra un Regidor, y en todo caso, cuando proceda la pérdida de credencial, será competencia del Tribunal Supremo de Elecciones quien resuelva dicho proceder. Esto considerando las excepciones de ley, entre ella si se trata de Hacienda Pública, Código Penal en caso de Incumplimiento de Deberes, entre otras.

Para el caso en específico, el Concejo Municipal en sesión ordinaria anterior, y en virtud de un informe emitido por este Asesor, concluyó que al mismo no se le iba instruir investigación alguna, más que entablar denuncia ante la PEP, por parte de este mismo cuerpo deliberativo...”

Ese informe fue aprobado nuevamente por el Concejo Municipal y comunicado por la Procuraduría de la Ética Pública para su conocimiento.

QUINTO: De la letra de los tres acuerdos citados en líneas anteriores mediante los que se aprueban los informes del Asesor Legal, se tiene que el Concejo Municipal había debatido suficientemente sobre el tema denunciado y había tomado ya una decisión en la que se definió con base en aquellos criterios jurídicos, no instruir investigación alguna a lo interno del Concejo Municipal, sin embargo, contando con la participación del mismo Asesor Legal que había rendido criterios contrarios y sin que existieran nuevos elementos que ameritaran reabrir la discusión, el Concejo Municipal aprobó contradictoriamente el dictamen de la Comisión Especial relacionado con el Oficio número DEP-169-2020 aprobando el siguiente acuerdo en el Artículo Segundo, de la Sesión Ordinaria Número 044-2020 del 02 de marzo del 2021:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Aprobar los informes presentados por la Comisión para el análisis del documento enviado por la Procuraduría de la Ética Pública número DEP-169-2020. Se traslada a los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que proceda. Aprobado por mayoría calificada, 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Guillén Salazar). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Guillén Salazar)”.

SEXTO: Por otra parte, en el Artículo Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021 celebrada por el Concejo Municipal el 13 de abril del 2021 se conoció de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, de las quince horas con diez minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, la cual aunque fue remitida al correo de la Secretaría del Concejo Municipal de Turrialba el día viernes 26 de marzo del 2021 a las 14:07 horas, sin embargo fue conocido por este Concejo Municipal TRANSCURRIDOS DOCE DIAS HABILES (DIECIOCHO NATURALES) sin razón alguna que así lo justifique.

SETIMO: En esa resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, se hace ver expresamente que la información remitida por el Presidente Arturo Rodríguez Morales estaba INCOMPLETA y precisamente por no aportarse la información correcta, se estableció erróneamente que:

“...A) Pese a que el referido informe AEP-INF-2-2021 se remite de manera incompleta y que tampoco se adjunta el disco compacto con los documentos recabados durante la investigación preliminar, es posible deducir que el asunto versa sobre una denuncia por faltas al deber de probidad interpuesta contra el señor Bermúdez Gamboa y que la Procuraduría de la Ética Pública recomendó la apertura del procedimiento correspondiente.

OCTAVO: Partiendo de lo anterior, el Concejo Municipal en el Artículo Tercero, inciso a, punto 15, en esa misma Sesión Ordinaria N° 050-2021 del 13 de abril del 2021, decide acordar lo siguiente:

“Aprobar la conformación de un Órgano Director sobre el caso descrito en el oficio del Tribunal Supremo de Elecciones. Aprobado por unanimidad. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que se abstiene de votar)”.

NOVENO: Como puede inferirse, del documento enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones, no se especifica ningún hecho a imputar, más bien, ante la información incompleta enviada por el Presidente Rodríguez Morales, el Tribunal solo presume que es la Procuraduría la que solicita la apertura de un procedimiento –lo cual no es cierto-, por lo que el acuerdo que se toma para conformar el órgano director no tiene fundamentación alguna, mucho menos para dar inicio a un procedimiento de investigación formal.

DECIMO: En el Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 20 de abril del 2021, se conoció de la solicitud formal que hace curiosamente el Regidor y Presidente Arturo Rodríguez Morales ante el Concejo Municipal, a fin de que se le autorizara a integrar el Órgano Director del Procedimiento y se dispuso al respecto:

“Autorizar la solicitud del señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales con respecto al nombramiento del Órgano Director. Integrar el Órgano Director para el caso sobre la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones con los señores Luis Guillermo Guevara Rivas, Mónica Campos Ávila y José Pablo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rodríguez Picado. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar.

Comuníquese a los señores Luis Guillermo Guevara Rivas, Mónica Campos Ávila y José Pablo Rodríguez Picado, e indicarles que la Presidencia Municipal oportunamente les convocará para su juramentación. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Yorman Guillén Salazar.”

DECIMO PRIMERO: Habiéndose aprobado ya por parte del Concejo Municipal dos criterios jurídicos del Asesor Legal en los que se concluyó que los hechos denunciados responden a actuaciones dadas a nivel personal y que por ende no se instruiría ninguna investigación sino solo el traslado de la denuncia ante la Ética Pública, además sin que existan elementos nuevos y sin derogarse acuerdos anteriores, se toman entonces esos dos acuerdos sin fundamento alguno para conformar un órgano director del procedimiento a saber:

a) El primero al amparo del Artículo Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021 celebrada el día martes 13 de abril del 2021, con base en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones a quien se le envió documentación incompleta, lo que hizo que el Tribunal asumiera que la Procuraduría de la Ética estaba recomendando la apertura de un procedimiento administrativo, cuando el Informe AEP-INF-2-2021 responde a una denuncia penal presentada directamente a la Fiscalía de Turrialba. Este acuerdo se toma sin una moción previa ni mucho menos la dispensa del trámite de Comisión.

b) El segundo, tomando en el Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021 celebrada el día martes 20 de abril del 2021 con base en el expediente DEP-169-2020 de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que se origina el Informe AEP-INF-2-2021, Este acuerdo también se toma sin una moción previa ni mucho menos la dispensa del trámite de Comisión.

DECIMO SEGUNDO: Ambos acuerdos carecen del fundamento que debe acompañar a todo acto administrativo, pues no sólo se trata de citar un oficio de remisión o un informe administrativo, sino las razones en las que se motiva la apertura de una investigación formal a nivel administrativo, además de que, se violentan las reglas de la delegación y se omite exponer las razones por las que no se acude al nombramiento de la Secretaria de acuerdo con lo que dispone el artículo 90 inciso e) o bien de los miembros del Concejo Municipal como en derecho corresponde, o en su defecto, la contratación de profesionales en el área bajo el requerimiento objetivo de atestados y en su lugar se concede al Presidente la potestad de integrarlo bajo criterios **ABSOLUTAMENTE SUBJETIVOS, PERSONALES Y/O POLITICOS**, a saber:

▪ Se nombra a la Licenciada Mónica Campos Ávila: Quien es Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Político “TURRIALBA PRIMERO ”al cual pertenece coincidentemente el Presidente Arturo Rodríguez, principal interesado en lograr la autorización del Concejo Municipal para integrar este órgano; no se acredita experiencia alguna objetivamente hablando en materia de procedimientos administrativos, aunque si se le nombra como Órgano Director en razón de su formación profesional, podría estar incurriendo en una posible competencia desleal como profesional en Derecho en el tanto brinda sus servicios sin participar en un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedimiento formal de contratación y sin atender a las tarifas que dicta el Arancel, politizándose totalmente su intervención.

- Se nombra al señor Guillermo Guevara Rivas, profesional en el área económica – no jurídica-, nombrado como “asesor” por el Partido Unidad Social Cristiana, así presentado por el también Regidor Kevin Aguilar Sandi, quien también es regidor y ha votado todos los acuerdos tomados por este Concejo Municipal.
- Se nombra al joven José Pablo Rodríguez Picado: no se acredita experiencia en el área requerida, no es profesional en Derecho debidamente incorporado y al parecer, muy cercano a la militancia del Partido “Nueva República”, no se establecen los parámetros de su nombramiento ni las razones por las que sea legal el mismo.

DECIMO TERCERO: Que según lo expuesto, los acuerdos tomados en los Artículos Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021 celebrada el día martes 13 de abril del 2021 y Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021 celebrada el día martes 20 de abril del 2021 respectivamente son **ABSOLUTAMENTE ILEGALES Y NULOS** no sólo porque fueron tomados haciendo caso omiso de acuerdos anteriores en los que se conoció, analizó y dictaminó el tema objeto de denuncia, decidiendo no instruir investigación alguna a nivel interno, sino muy especialmente porque carecen de toda fundamentación en el tanto solo citan resoluciones de referencia, pero no identifican de mutuo propio las supuestas faltas a perseguir y se integra un órgano director del procedimiento violentando abiertamente la objetividad e imparcialidad que debe imperar en estos casos, puesto que se integra con administrados, sin exposición alguna de motivos que permita entender qué razones justifican la intervención de civiles que no cuentan con formación o experiencia acreditada sino una muy obvia relación policita y personal con varios de los regidores que además, están votando esta conformación violentando el deber de probidad por cuya supuesta violación se persigue al suscrito.

DECIMO CUARTO: El Concejo Municipal ha fungido como parte denunciante ante otras instancias al remitir el caso del suscrito y han solicitado la determinación de responsabilidades, incluso, aprobó el Oficio No. 079-2020 del Asesor Legal mediante el cual se le indicó al gestionando Cervantes Loaiza que es el Concejo Municipal el denunciante y a pesar de eso, violentando otra vez su deber de probidad, se mantienen como “Órgano Decisor” con competencia para nombrar al órgano director y además, hace caso omiso de que siendo la cancelación de credenciales una de las posibles sanciones que podría imponer el Tribunal Supremo de Elecciones, es claro que ya no cuenta con potestades de Órgano Decisor, porque lo que podría emitir ante ese Cuerpo Colegiado sería solamente una recomendación no vinculante, no un acto final en el sentido estricto de la palabra. (Véase Resolución N.º 1938-M-SE-2017.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SECCIÓN ESPECIALIZADA. San José, a las diez horas del veinte de marzo de dos mil diecisiete)

PRETENSIÓN:

Siendo que los impugnados son acuerdos absolutamente nulos por carecer de **COMPETENCIA PARA ADOPTARLOS**, por carecer de fundamentación en cuanto a las razones precisas para crear un órgano director y omiso en cuanto a las razones para integrarlo con personas particulares y ajenas al Concejo Municipal y especialmente a la función pública, acudiendo a criterios absolutamente políticos y personales, es que debe acogerse el presente Recurso Extraordinario de Revisión a que alude el numeral 166 del Código Municipal, a fin de que se anule por si abierta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



violación al artículo 44 del Código Municipal, 90 inciso e), 128 y siguientes referidos a los elementos y fundamentación del acto administrativo –acuerdos en este caso, así como a las normas referidas al procedimiento administrativo, todos ellos de la Ley General de la Administración Pública que es aplicación supletoria, solicito se declaren nulos los acuerdos: Artículo Tercero, inciso a, punto 15, de la Sesión Ordinaria N° 050-2021 celebrada el día martes 13 de abril del 2021 y Artículo Tercero, inciso a, punto 20 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021 celebrada el día martes 20 de abril del 2021

PRUEBA:

Ofrezco como prueba los mismos acuerdos de este Concejo Municipal ya citados a lo largo de este Recurso.

Certificación del Tribunal Supremo de Elecciones, Inscripción Turrialba Primero.

NOTIFICACIONES:

Señalo como medio para el recibo de notificaciones mi correo electrónico: waldingbg@hotmail.com

Turrialba, 04 de mayo del 2021. WALDING BERMUDEZ GAMBOA

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Hacemos constar en actas el recurso y los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Lic. Carlos Calvo para que haga un análisis y pueda darle un informe legal al Concejo Municipal en tiempo de ley y en forma, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme por favor porque esto hay que hacerlo en tiempo, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso de Revisión presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que haga un análisis y pueda darle un informe legal al Concejo Municipal en tiempo de ley y en forma. Aprobado por unanimidad (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Señores Regidores le voy a solicitar con el mayor respeto que me permitan extender la Sesión, yo sé que es costoso quedarnos unos minutos más, pero por favor se los pido de todo corazón, para tres temas, uno para ver unos informes del Asesor Legal que son pequeñitos y son de forma porque ya vencemos en tiempo, si no se ven hoy ya caeríamos en violación del tiempo de ley que hay que contestar, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración sobre Junta de Educación hasta del colegio que si no tenemos problemas y unos asuntos de urgencia de la Sra. Vicealcaldesa, que incluye el pago de la comida de los niños del CECUDI de La Suiza, que si no tendríamos que en la Sesión pasada por un error material no venía la orden de pago, sólo se incluyó la de La Isabel y no de La Suiza y si no la procedemos hoy se quedan sin comida los chiquitos y yo sé que ninguno en sus corazones quisiera que eso pasara, los señores Regidores que están de acuerdo en extender la Sesión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, la Presidencia les hace un agradecimiento expresó a cada uno ustedes por dar el voto para extender la Sesión.



22. Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez.

Voy a leer textualmente cada uno de los informes que el Concejo traslado a mi persona, siendo estos de mero trámite, no resolviendo asuntos de fondo.

1. Oficio CMAL-030-2021 de fecha 03 de mayo 2021.

Asunto: Respuesta al Oficio SM-423-2021.

Mediante Sesión Ordinaria número 052-2021, del día 27 de abril del 2021, se hizo traslado a mi persona para que diera respuesta a oficio sin número presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza en el que trata sobre el Recurso de Amparo interpuesto por su persona y que se tramita en Sala Constitucional bajo la sumaria número 20-023497-0007-CO, y en específico respecto a la resolución 2021006881 del mismo.

Todo lo anterior por una solicitud que había hecho su persona del caso ya conocido por todos: Procuraduría de la Ética Pública y el señor Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Ya toda la información fue enviada al correo del señor Cervantes Loaiza y notificado a los señores Magistrados de su envío.

Sin embargo, insto a que si el señor Cervantes Loaiza requiere de otra información la solicite y le será enviada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Carlos eso tenemos que comunicárselo a don Adrián, don Walding se en este informe, está bien para votarlo por separado, vota doña Ana Yubel, para que este informe se le transcriba al señor Fiscal de la Asada de El Coyol don Adrián Cervantes Loaiza, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe y transmitírselo al Sr. Adrián Cervantes Loaiza, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, junto con la Sentencia de la Sala Cuarta, para que se le transcriba lo más pronto para cumplir con lo que decía la Sala Constitucional, que así se transcriba, votó doña Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de don Walding Bermúdez Gamboa.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe con todo respeto al señor Fiscal de la Asada de El Coyol don Adrián Cervantes Loaiza, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

2. Oficio No. MT-CMAL-031-2020 de fecha 03 de mayo 2021.

Asunto: Respuesta al Oficio SM-431-2021

Mediante Sesión Ordinaria número 052-2021, del día 27 de abril del 2021, se hizo traslado a mi persona para que brindara criterio respecto a los extremos legales que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



podría implicar el oficio ODU-CM-008-2021, suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira el cual se titula Barrio Los Olivos I (Gallina Barata).

El mismo expone con bastante claridad la situación que mediante oficio SM- 334-2021, solicita este Concejo Municipal, el cual en síntesis es de una intervención en el barrio supra.

Es importante indicar que aunque se den ventas en el lugar, las mismas no van a generar efectos legales ni registrales, pudiéndose estar ante aparente comisión de delitos, los cuales deberá ser la Alcaldía Municipal quien analice la situación con su Asesoría para la toma de decisiones y posible interposición de las denuncias.

De igual forma, se podría solicitar la rotulación del lugar con el fin de evitar que más familias sigan adquiriendo terrenos en el sitio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo con este informe que así se le comunique a la Alcaldía y a la Asociación de vecinos de Los Olivos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se transcribe a la Alcaldía Municipal y a la Asociación de vecinos de Los Olivos I, para lo que se indica en el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

3. Oficio MT-CMAL-032-2021 de fecha 03 de mayo 2021.

Asunto: Respuesta al Oficio SM-452-2021

Mediante Sesión Ordinaria número 051-2021, del día 20 de abril del 2021, se hizo traslado a mi persona del oficio suscrito por la Alcaldía Municipal, con fecha 20 de abril del 2021, bajo el consecutivo MT-AM-LFLA/INC-C 309-2021, el cual contiene convenio de Cooperación entre FUNDECOOPERACIÓN para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Turrialba, así como el Convenio para el Desarrollo del Programa Internacional de Intercambios AIESEC (Asociación Internacional de Estudiantes en Ciencias Económicas y Comerciales)- Municipalidad de Turrialba. Dichos convenios constan íntegramente en el acta de la sesión supra mencionada, en los folios 68303 al 68312.

Respecto a ambos convenios no poseo observaciones de índole legal, sean de forma o fondo. Por lo que serán los señores Regidores quienes deliberen y acuerden o no la autorización al señor Alcalde para la firma de los mismos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Serían dos partes del acuerdo, la primera es aprobar el informe del Asesor Legal y la segunda sería autorizar al Sr. Alcalde a la firma de estos dos convenios, que son muy importantes y eso ya están en actas y más bien nos hemos atrasado con autorización de la firma al Sr. Alcalde de estos convenios, en discusión el informe del Asesor Legal, discutido, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, los señores regidores que estén de acuerdo en autorizar al señor Alcalde Municipal Luis Fernando León Alvarado o a quien ocupe su puesto, sirvan hacerlo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



levantando su mano en los dos convenios, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma de esos dos convenios. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

4. Oficio No. MT-CMAL-034-2021 de fecha 11 de mayo 2021.

Respecto al oficio SM- 259-2021, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 045-2021, celebrada por el Concejo Municipal el día 09 de marzo del 2021, en el que se traslada oficio INDER- GG-DRT6-RDCE-OTTU-173-2021, respecto a posible donación de una bien inmueble propiedad de dicho Instituto a la Municipalidad de Turrialba, el inmueble corresponde a la actual plaza de deportes del Asentamiento La Fuente en el distrito de Santa Teresita.

En conversaciones nuevamente con la comunidad interesada, el INDER y mi persona, requieren que este Concejo Municipal "considerar criterio" al respecto, tal y como lo solicita dicho **Instituto**. Previo a manifestar una posible aceptación del inmueble mencionado en el oficio del INDER supra, el cual corresponde a la plaza de deportes, recomiendo al Concejo Municipal trasladar el mismo, junto con la información aportada, al Departamento de Desarrollo Urbano con el fin de que se emita formal criterio respecto a la viabilidad técnica de que esta Municipalidad reciba dicho inmueble. Una vez con lo anterior, este Honorable Órgano podrá junto con el criterio técnico y legal, externar su mejor posición al respecto. Comunicar también al INDER de dicha gestión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del Asesor Legal sobre la plaza de deportes de La Fuente de Santa Teresita, discutido los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se disponga y se le traslade al señor Alcalde para que lo envíe al Departamento Desarrollo Urbano y den la información que se requiere en el mismo.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le solicite al Departamento Desarrollo Urbano con el fin de que se emita formal criterio respecto a la viabilidad técnica de que esta Municipalidad reciba dicho inmueble. Trasladar este informe al INDER. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

5. Oficio No. MT-CMAL-035-2021 de fecha 11 de mayo 2021.

Mediante Sesión Ordinaria número 051-2021, del día martes 20 de abril del 2021, mediante su artículo tercero, inciso a) asuntos urgentes, punto décimo, se hizo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



traslado al Ing. Gerardo Sequeira Pereira, así como a mi persona de un oficio presentado por Jorge Valerio Brenes y Gabriela Leiva Campos, de la Asociación de Acueducto de Santa Teresita, quienes exponen y solicitan a este Concejo Municipal así como al Departamento de Desarrollo Urbano, que impida la construcción de más edificios al lugar cercano a las nacientes.

Dicha acción ya se encuentra regulada en nuestra ley de aguas, así como en las demás leyes conexas que rigen y protegen la materia ambiental en nuestro país.

Sin embargo, al ser un tema constructivo y al no ser este Asesor parte de dicho departamento, recomiendo al Concejo Municipal esperar por el criterio que la jefatura del mismo, o el encargado puedan brindar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece muy claro, esa es cosa constructiva no es legal, pero esperábamos que el Departamento Desarrollo Urbano diera un criterio antes de que lo diera don Carlos, pero don Carlos fue muy eficiente, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe del Asesor Legal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: M

;Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al Departamento Desarrollo Urbano. Se envía copia a los señores Jorge Valerio Brenes y Gabriela Leiva Campos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

6. Oficio No. MT-CMAL-036-2021 de fecha 11 de mayo 2021.

Asunto: Respecto a Oficio SM-429-2021

Este sería el último, ya la señora Vicealcaldesa habló sobre el tema, sin embargo por cumplimiento del acuerdo debo brindarlo es sobre La Cruzada.

Mediante Sesión Ordinaria número 052-2021, del día martes 27 de abril del 2021, mediante su artículo cuarto, inciso a) asuntos urgentes, punto sexto, se trasladó a la Comisión Especial La Cruzada de Atirro, a la Alcaldía Municipal y a mi persona, oficio 03951-2021 DHR (GA), de la Defensoría de los Habitantes, en el que trata sobre las áreas públicas de dicha comunidad, específicamente sobre la plaza de deportes. El asunto versa sobre las fincas 3- 248172-000 propiedad de la Municipalidad y la 3-52774-000 propiedad de la Asociación de Bienestar Social de Vecinos de La Cruzada.

Al respecto existen informes importantes emitidos tanto por parte de la Municipalidad de Turrialba, así como de la Ing. Gabriela Lacayo, quien en su momento colaboró con esta Municipalidad.

La Defensoría en su oficio mencionado, le recomienda al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal el análisis de la legalidad del traspaso, y las acciones que se pueden tomar para este efecto, así como implementar las medidas de tutela, entre otras, de las áreas públicas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sobre esto, deberá ser la Alcaldía Municipal, como ejecutivo de esta Municipalidad, quien instruirá a sus funcionarios técnicos y legales para incoar los procedimientos necesarios. Así como la delimitación, rotulación, y demás acciones que colaboren para la protección de las citadas áreas.

Al respecto la señora Vicealcaldesa leyó textualmente las directrices que se han girado a cada funcionario.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del Asesor Legal, discutido, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, es un asunto solo de forma.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si aclarar doña Flora ese tema de La Cruzada es delicado, si en alguna manera que se haga constar en actas que el regidor don Francisco Castro que además es abogado, puede ayudarles siéntanse con la libertad de poderlo invitar, estábamos hablando y él tiene algunas opiniones que puedan construir en la búsqueda de una solución, porque ahora que los vecinos miembros apelaron lo de la Defensoría el tema queda como en el hasta que se resuelva la apelación ante la Defensoría, pero mientras hay que poner orden en el asunto porque eso no son bienes de difuntos, eso hay que poner un orden y la comisión tiene un papel protagónico doña Flora, o sea ahí hay que ir a la zona y ojalá que la Administración permita que puedan ir a ver qué es lo que pasa, usted desea ser miembro de lo de la Auditora lo del horario, usted desea participar, bien que se amplíe el acuerdo del Concejo Municipal, en las facultades que da el artículo 49 y las facultades de la Presidencia del Código Municipal, que la Presidencia integra las comisiones, la Presidencia incorpora retrayendo el tema al Dr. Francisco Castro Regidor Municipal en la comisión que va ver el tema del horario de la Sra. Auditora Municipal y que en el tema La Cruzada pueda actuar como Asesor de la comisión.

SE ACUERDA:

Incorporar en la Comisión Especial del tema de La Cruzada al Regidor Francisco Castro Murillo. Asimismo, se nombra como Asesor en la Comisión que analizará la solicitud de la señora Auditora Municipal sobre el horario.

ARTICULO CUARTO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 11 de mayo 2021, a las 3:40 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda – quien preside
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela El Recreo
Instituto Dr. Clodomiro Picado Twilight

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela El Recreo:

Miguel Ángel Masís Obando
Marcial Badilla Calderón
Yadira Jiménez Ruiz
Ligia Sánchez Fuentes
Leda María Calvo Mora

Junta Administrativa Instituto Dr. Clodomiro Picado Twilight:

Sergio Fonseca Quirós
Jorge Arturo Alvarez Casasola

Al ser las 4:00 p.m. finalizó la reunión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por seis votos a favor porque el Reg. Sáenz Murillo está ausente con permiso de la Presidencia. En acuerdo firme por favor, aprobada por seis votos a favor porque el Reg. Sáenz Murillo está ausente con permiso de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por seis votos a favor porque el Reg. Sáenz Murillo está ausente con permiso de la Presidencia. Acuerdo definitivamente aprobado con seis votos a favor porque el Reg. Sáenz Murillo está ausente con permiso de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

INFORMES LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS – VICEALCALDESA.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Perdóneme creo que cometí un error al principio, justificar a don Fernando León que hoy no está con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nosotros porque está en una actividad en San José, especialmente en la Embajada de Estados Unidos y por eso don Fernando no ha estado con nosotros en la Sesión, pero ha estado bien representado por la señora Vicealcaldesa.

I. Orden de compra.

Presenta para aprobación del Concejo, la siguiente orden de compra:

- Orden de compra # 05802 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ₡ 5.587.150.00 pago mes de abril 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2017LN-000002-01.

SE ACUERDA:

Aprobar la orden de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio No. MT-DA-LFLA-374-2021 emitido por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2021.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Yo solamente quiero permitirme leer un derecho de respuesta a un documento que tengo acá, dice:

Reciban de mi parte el más respetuoso saludo y aprovecho a la vez para exponerles con el debido respeto lo siguiente:

Al iniciarse la Sesión Ordinaria del pasado martes 04 de mayo, se presentó una situación que ante todo creo, se generó a partir de una errada interpretación de mi participación en las sesiones del Concejo Municipal; participación que en todo caso ha sido autorizada desde administraciones anteriores, sin que ahora se trate de una concesión a mi favor especialmente.

De acuerdo con las manifestaciones que constan en el audio, el señor Presidente Arturo Rodríguez Morales de forma unilateral dispuso que esta servidora no podría ocupar el puesto del que normalmente dispongo –al lado del Alcalde Municipal- aludiendo al tema del distanciamiento social; razones éstas que no parecen tener sustento técnico alguno pues de existir, me gustaría tener acceso al mismo para entender en qué medida la permanencia o eliminación de un solo puesto, podría agravar o atenuar la situación que nos mantiene bajo medidas sanitarias, especialmente si se toma en cuenta que más allá de la distancia entre curules, se sigue trasladando el micrófono de mano en mano sin que necesariamente se encuentre desinfectado además de que, no siempre se mantienen todos los miembros con la mascarilla correctamente colocada.

En todo caso, considero que esta situación ha sido originada muy especialmente a partir de una errada interpretación de las cosas pues, se han emitido por parte de administrados criterios sobre la supuesta participación de dos alcaldes a la vez, lo cual no es cierto, ya que tiene claro esta servidora que los vicealcaldes sólo pueden suplir al Alcalde cuando éste se encuentre realmente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ausente o imposibilitado para ejercer sus labores habituales, sustituyéndolo de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias que posee el alcalde titular durante el plazo de la sustitución.

Creo que, tanto regidores y síndicos como los administrados que participan en las sesiones o les den seguimiento a las mismas, pueden fácilmente constatar que la suscrita no interviene de forma alguna en los debates del Concejo justamente porque se encuentra presente el Alcalde Municipal; más bien, mi participación se reduce simplemente a asistirlo y asesorarlo en temas emergentes en los que requiera de algún apoyo, de la misma forma en que el Concejo Municipal autoriza la permanencia de su Asesor Legal para los mismos efectos.

De haber existido efectivamente alguna duplicidad de funciones de la Alcaldía Municipal, sin duda alguna el señor Presidente se hubiera visto en la necesidad de negar el uso de la palabra o bien de llamar al orden, no obstante, esto jamás ha ocurrido porque tanto el señor Alcalde como mi persona hemos sido respetuosos de la dinámica del Concejo Municipal en las sesiones que celebra.

No pretendo generar confrontación alguna con mis manifestaciones ni mucho menos irrespetar las reglas del debate municipal, pero eso no obsta para que señale el craso error en el que se está incurriendo al despojarse de un derecho que el mismo Concejo ha otorgado desde ejercicios anteriores, especialmente porque se parte de un supuesto equivocado.

Más allá de esto, debo agradecer a las muchas personas que mostraron su apoyo ante lo ocurrido y más bien aprovecho la ocasión para aclarar de paso que, siendo una funcionaria pública he sentido la obligación moral de asistir a cada Sesión –aun sin tener la obligación–, no sólo para brindar el soporte necesario al señor Alcalde, sino para mantenerme informada sobre el avance de los temas en el Concejo Municipal.

De más no está decir que cuando se asume un cargo con absoluto compromiso y más allá de una obligación laboral que se agota con un horario establecido, no es una butaca o una curul la que define al funcionario, sino sus proyecciones y tenacidad que superan por mucho el simple ego.

Con mucha responsabilidad debo rescatar, que si existe de fondo una verdadera preocupación por el tema de los contagios, la eliminación de un “puesto” o “curul” cede ante los varios llamados desatendidos para migrar a la celebración de sesiones virtuales, pues es así como realmente se podrá notar la diferencia y predicar con **el verdadero ejemplo ante los ciudadanos –especialmente patentados- que se vieron afectados durante toda la semana anterior en atención a las directrices emitidas por el Gobierno de la República.**

Esa era una nota nada más aclaratoria.

3. Presenta el Oficio No. MT-DA-LFLA-376-2021

Estimados señores. Por este medio me permito presentar el Oficio No 047-2021 suscrito por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal, referente a la condición financiera del empréstito estación de transferencia de residuos sólidos y traigo una propuesta de las diferentes entidades financieras, las cuales me gustaría entregarle una copia cada uno de ustedes para su análisis.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ese documento es el que mandaríamos a la Comisión de Hacienda, para someterlo a votación, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo, es el tema de don Álvaro con relación a la recomendación financiera del empréstito estación de transferencia de residuos sólidos recuerdan que nos habían hecho una exposición, entonces ya hay que tomar una decisión sobre ese tema, eso iba en el presupuesto extraordinario y todo lo demás, pero ya hay una propuesta de compensar la deuda recuerda con del I.F.A.M.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Si hay propuestas de diferentes entidades para analizar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces ese estudio que hace el Departamento Financiero con don Álvaro Castillo sería trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio que presenta la señora Vicealcaldesa a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad.

4. Oficio del 11 de mayo 2021

Con nota del 11 de mayo 2021, en referencia al oficio MTD-LFLA-335-2021 del 30 de abril 2021, suscrito por el Alcalde y recibido por la Secretaria Municipal del día 04 de mayo 2021, la Administración solicita a la Licenciada Gabriela Pizarro Asesora Legal Institucional el criterio legal con respecto a la eficacia del Reglamento de Instalaciones Culturales, quien el día 07 de mayo 2021 remite mediante oficio DSJ-CMAL-0035 el informe solicitado el cual concluye lo siguiente: con el proyecto de reglamento no ha sido sometido a la consulta pública no vinculante, tal como lo dispone el artículo 43 del Código Municipal, publicándose el respectivo proyecto en el Diario Oficial por tanto por existir defecto propiamente en la publicación del reglamento este afectaría la eficacia del mismo. Se recomienda trasladar el mismo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que analice el texto nuevamente y se proponga al Concejo un nuevo proyecto, el cual, si cumpla con las publicaciones de ley, consulta pública no vinculante y una segunda publicación para su entrada en vigencia.

3.- Conforme al Artículo 44 del Código Municipal se recomienda que se remita a la Comisión respectiva para su dictamen.

4.- El Concejo Municipal al modificar o emitir un nuevo proyecto de reglamento de instalaciones culturales, deberá indicar la derogación del anterior, como segundo punto el informe hace referencia a las potestades de la Junta Administradora indicando que la misma deberá trabajar en estricta coordinación con la Alcaldía pudiéndose interpretar el mismo que la misma es únicamente un auxiliar de la Administración, lo cual no debe interferir en las competencias per sé que ostenta el titular de la Alcaldía, entendiéndose como Administrador General el Alcalde Municipal según lo señalado en el anterior artículo 27 del Código Municipal, a raíz de lo dictaminado por parte de los Asesores Legales que aclaro fue conjunto el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asesor del Concejo Municipal y la Asesora Gabriela Pizarro, en cuanto a la ineficacia del reglamento es importante traer a colación la actuación por parte de la Junta Administradora, ya que está estaría imposibilitada para actuar debido a que el reglamento no es capaz de surgir efectos a terceras. Atentamente Luis Fernando León - Alcalde Municipal.

Y aquí viene el reglamento con sus recomendaciones de la Licenciada Pizarro.

5. Oficio No. MT-AM-LFLA/INF-C-368-2021 del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, de fecha 11 de mayo del 2021.

Con instrucciones del Señor Alcalde, me permito presenta Informe en referencia a cumplimiento de los acuerdos que detallo a continuación:

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-437-2021	Artículo Tercero, inciso a, punto 6 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO	Nota suscrita por las comunidades de Palomo, Cas y Libano de Santa Teresita, dirigido al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Junta Vial Cantonal y al Ing. Julio Mora para que brinden una respuesta en tiempo y forma. De igual forma se da respuesta al señor Jesús Brenes bajo el oficio N° MT-DA-LFLA-367-2021.	
OFICIO N°	SM- 438-2021	el Artículo Tercero, inciso a, punto 7 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO	Nota suscrita por el Comité Caminos La Fuente, dirigido al Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora Solano, para que envíen el informe a los vecinos de La Fuente y al Concejo Municipal. Se da respuesta a la señora Tatiana Rodríguez, secretaria del Comité de Camino a la dirección electrónica tana_24h@hotmail.com	
OFICIO N°	SM-440-2021	Artículo Tercero, inciso a, punto 9 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO:	Nota suscrita por los señores Luis Brenes Agüero y Victoria Fuentes Nájera de la Asociación Administradora Asentamiento NEDA, dirigida al Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Vicealcaldesa encargada de las partidas específicas y al Ing. Alexander Rodríguez Unidad ejecutora del proceso, quien se encuentra coordinando con el síndico. De igual forma la Alcaldía dió respuesta bajo el oficio N° MT-DA-LFLA-366-2021	
OFICIO N°	SM-446-2021	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO	Nota suscrita por los vecinos de Noche Buena, dirigida al Concejo Municipal de fecha 06 de abril del 2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM- 447-2021	Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO	Nota suscrita por Orlando Jose Morales Araya, dirigida al Concejo Municipal de fecha 30 de Marzo del 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Gerardo Sequeira para la inspección y elaboración del Informe.	
OFICIO N°	SM-448-2021	Artículo Cuarto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 051-2021
ASUNTO:	Nota suscrita por Rosa Hernández Sanchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora por ser un tema de su competencia, para su atención y respuesta.	
OFICIO N°	SM-458-2021	Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Extraordinaria N° 026-2021
ASUNTO:	LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES EN EL CANTÓN DE TURRIALBA.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Asesoría Jurídica para su análisis.	
OFICIO	SM-425-2021	
ASUNTO	Caso de la Sra. Tracy Rossi Fuentes-Contiguo Puente Blanco	
INFORME	Por parte de esta Alcaldía se trasladó al Ing. Gerardo Sequeira, por ser un tema de su competencia. Adjunto Informe bajo oficio ODU-CM-010-2021, mediante el cual se cumplimentó a lo solicitado por el Concejo.	
OFICIO	SM-402-2021	
ASUNTO	Caso Sra. Dinorah Sandoval Picado, Barrio San Cayetano	
INFORME	En cumplimiento de dicho acuerdo, se presenta el Informe solicitado bajo oficio ODU-CM-009-2021.	

Por favor que conste en acta la atención de acuerdos y de una vez reitero que por favor si existiese algún acuerdo no atendido aun, que se le haga llegar de manera formal a la Alcaldía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: muchísimas gracias, que se haga constar los informes de la Sra. Vicealcaldesa.

Se toma nota.

Al ser las 19:20 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal